

Cód. FO-ADQU-120	Formato FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 7		

CONTRATO N° 4600080702 DE 2019

FECHA: 02 al 31 de mayo de 2019

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL "UT PAE 2019"
NIT:	901.272.025 DV - 9
REPRESENTANTE LEGAL:	EDDI ALEJANDRA CALLE
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	43.973.527
OBJETO:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN ALIMENTARIA PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- LOTE 3 RACIONES INDUSTRIALIZADAS Y VASO DE LECHE
VALOR INICIAL:	QUINCE MIL DOSCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L (\$15.200.432.748) EXCLUIDO DE IVA
VALOR ADICIÓN N° 1:	NA
VALOR ADICIÓN N° 2:	NA
VALOR MÁS ADICIONES:	NA
DURACIÓN INICIAL:	DESDE LA FECHA DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2019. En letras y números
AMPLIACIÓN N° 1:	NA
AMPLIACIÓN N° 2:	NA
DURACION INICIAL MAS AMPLIACIONES:	NA
FECHA DE INICIO:	06/05/2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/05/2019
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE RECURSOS	19,15%
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN EN TIEMPO	12,50%
INTERVENTORÍA	CONSORCIO INTERVENTOR PAE 2019

Con el objeto de informar el avance realizado en la ejecución del contrato N° 4600080702 de 2019, se presenta el primer Informe parcial de Interventoría, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto Municipal 1920 de diciembre 01 de 2015 y demás normas que regulan la materia, mediante los componentes de prestación del servicio.

ALCANCE DEL INFORME

Este informe comprende los resultados obtenidos del seguimiento realizado a los componentes administrativo, técnico, financiero-contable y jurídico, de la licitación Pública LP_0070006718 de 2019 del contratista ALIRIO GÓMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S (AGG S.A.S) en la

Página 1 de 45

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 7	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE – en los establecimientos educativos que se encontraban activos y en la bodega para el almacenamiento de los alimentos donde el contratista realiza la logística y transporte para la atención de los Titulares de Derecho en las zonas de operación del contratista.

GLOSARIO

Con el fin de facilitar al lector la comprensión del presente documento, se muestra un glosario de términos que se utilizará a lo largo del informe.

Tabla 1 Glosario de términos

Términos	Significado
Espacios de atención	Lugares designados para la prestación del Programa de Alimentación Escolar, acorde a las modalidades asignadas en cada establecimiento educativo
Establecimientos educativos	El conjunto de personas y bienes promovida por las autoridades o particulares cuya finalidad es prestar un año de educación preescolar y nueve grados de educación básica como mínimo, y la media. En estos pueden confluir varios espacios de atención, de acuerdo con las modalidades del PAE
Modalidad de atención	Refiere al tipo de complemento alimentario que se suministra al interior de los establecimientos Educativos, Raciones Preparadas en Sitio (Modalidad Tipo Almuerzo o Complemento AM/PM) y Raciones Industrializadas y Vaso de Leche
Hallazgos o Presuntos incumplimientos	Resultado de evaluar una evidencia contra un criterio establecido en los lineamientos técnicos, anexos, propuestas, contratos o normatividad aplicable a la ejecución contractual, la cual puede generar un incumplimiento o una oportunidad de mejora para la prestación del servicio
SID	Solicitud de Información y Documentación
Requerimiento	Solicitud de aclaración por presunto incumplimiento a las obligaciones del contratista el cual se envía con copia a la aseguradora
CIF	Centro Integral para la Familia
PAE	Programa de Alimentación Escolar
ESAN	Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional
PHS	Perfil Higiénico Sanitario, e cual se basa en la Resolución 2674 de 2013
RI	Ración Industrializada
RIT	Ración Industrializada Temporal
VL	Vaso de Leche
PQRSF	Peticiones – Quejas – Reclamos – Solicitudes – Felicitaciones.
HSRP	Hallazgos – Solicitudes – Requerimientos – Planes de mejora – Situaciones de Alerta. Las origina la interventoría hacia el contratista

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO

El contratista, cumplió con el objeto y alcance del contrato en tanto que presentó la información solicitada la cual da fe del cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas en la cláusula “**SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA**” y en las especificaciones técnicas del PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR publicadas con la licitación pública N° 0070006718 de

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 7	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

2019. La interventoría aclara que el cumplimiento del contratista corresponde al tiempo de reporte del presente informe.

3.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A continuación, el CONSORCIO INTERVENTOR PAE 2019 presenta el seguimiento a la totalidad de las obligaciones.

En el periodo evaluado en las visitas realizadas a los Establecimientos Educativos, se observa de manera directa desde el momento en que la distribuidora se alista para iniciar labores hasta la entrega de la ración al titular de derecho, verificando condiciones del transporte, recibo, almacenamiento y distribución de alimentos, diligenciando para ello un acta de visita que recoge el seguimiento a las obligaciones contractuales; se evaluaron aspectos de la calidad de los alimentos componentes del complemento de las modalidades ración industrializada y vaso de leche, los inventarios de alimentos, evaluación de menús, la permanencia de implementos de aseo, el funcionamiento de los equipos, la documentación de mantenimientos correctivos o preventivos, los inventarios de equipos, el número de procesadoras, implementación de las condiciones higiénico-sanitarias, la oportunidad en el servicio y el monitoreo del manejo higiénico sanitario integral de los alimentos basado en la Resolución 2674 de 2013.

Con el fin de dar mayor claridad con respecto a los porcentajes y evaluaciones realizadas desde el componente técnico por visitas en campo a E.E, plantas o bodegas, la interventoría genera desde su sistema de información puntos de corte y cumplimiento, reiterando que esto es netamente desde la visión técnica por visitas. A continuación, se relacionan los puntos de corte y evaluación de la interventoría.

Tabla 2 Puntos de corte evaluación de visitas interventoría.

PORCENTAJE DE VALORACIÓN	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
0% - 59,9%	No cumple	El Contratista u operador del servicio NO CUMPLE con las condiciones técnicas, administrativas y/o financieras exigidas en la normatividad y documentos técnicos vigentes para prestación del servicio y/o presenta hallazgos graves o recurrentes que dan lugar a solicitud de sanción por posible incumplimiento. En este caso se deberá priorizar acompañamiento y asistencia técnica.
60% - 94,9%	Cumple Parcialmente	El Contratista u operador del servicio CUMPLE PARCIALMENTE con las condiciones técnicas, administrativas y/o financieras exigidas en la normatividad y documentos técnicos vigentes para prestación del servicio, no obstante se detectan falencia en la planeación, articulación y desarrollo de las diferentes actividades, que ponen en riesgo el logro del objeto del contrato y la calidad de prestación del servicio. En este caso la entidad deberá gestionar asesoría o asistencia técnica para superar las dificultades.
95% - 100%	Cumple	El Contratista u operador del servicio CUMPLE con las condiciones técnicas, administrativas y financieras exigidas para prestación del servicio, los procesos están consolidados, apropiados y se mejoran continuamente.

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 7	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

Tabla 3 Seguimiento a las obligaciones del contratista componente técnico. 06 al 31 de mayo de 2019.

OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1. Garantizar que la bodega, el concepto sanitario y los equipos presentados en la propuesta mantengan las condiciones establecidas en el contrato y cumplan con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la resolución 2674 de 2013.	<p>La Planta y la Bodega del contratista tienen concepto sanitario Favorable emitido por el ente de control correspondiente; a continuación, se presenta la fecha de la visita de cada una: Planta: 13/08/2018. Bodega: 13/07/2018.</p> <p>La bodega principal está situada en la calle 34 A N° 44 – 03 en el municipio de Itagüí. La Bodega Unisur está ubicada en la calle 33 N° 41 – 66B.101 en el municipio de Itagüí.</p> <p>Así mismo la Planta cuenta con los equipos establecidos en la propuesta, cumpliendo con la normatividad vigente (resolución 2674 de 2013) y de acuerdo con el pliego, lo anterior fue verificado por la interventoría durante las visitas de campo en el mes de mayo de 2019, mediante la aplicación del instrumento y consignado en el acta respectiva, documentos aprobados por el ESAN.</p> <p>Ver: SIESAN OBLI_1 BODEGA</p>
2. Inventariar la dotación que se encuentre en el espacio físico destinado para el funcionamiento del programa y que será utilizada sólo en la modalidad de atención de cada uno de los contratistas e identificar las necesidades de equipos y menaje por cada Institución y sede educativa para la adecuada prestación del servicio acorde a la modalidad de atención y cobertura, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas	<p>El contratista todavía no da cumplimiento a esta obligación, ya que, por lineamientos del pliego, él cuenta con 30 días hábiles escolares para realizar el diagnóstico de necesidades, y dispone de otros 5 días hábiles escolares para hacer la respectiva entrega de los soportes a la interventoría.</p> <p>De acuerdo con lo anterior esta obligación será verificada a partir del nueve (9) de julio, fecha en la que se cumplen los 30 días escolares.</p> <p>En cuanto a los inventarios de equipos, el contratista subió esta información al Sistema del SIESAN durante el mes de mayo de 2019, documentación que fue verificada por la Interventoría para el periodo del presente informe.</p> <p>Ver: SIESAN_OBLI_2_INVENTARIO_EQUIPOS</p>
3. Realizar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos, de planta y comedores escolares; que debe cumplir con lo estipulado en las Especificaciones técnicas anexas.	<p>Al realizar la validación de la información reportada por el contratista al SIESAN durante el mes de mayo, se encontró que:</p> <ul style="list-style-type: none"> Plan de Mantenimiento: el contratista da cumplimiento a la obligación, ya que presentó a la interventoría un Plan de Mantenimiento, en el cual explica todos los procesos a realizar en cada situación que se presente en los equipos de cada E.E atendido. Cronograma Preventivos: el contratista da cumplimiento a la obligación, ya que presentó a la Interventoría, un cronograma de mantenimiento preventivo, en el cual se evidencian todos los E.E atendidos por el contratista, y las fechas estipuladas para cada mantenimiento son acordes a las exigencias del pliego. Cotizaciones Preventivos: el contratista da cumplimiento a la obligación, ya que presentó a la interventoría, una cotización de mantenimientos preventivos, en la cual especifica las intervenciones a realizar durante la ejecución del mantenimiento preventivo a cada equipo, y los costos de cada mantenimiento realizado, también incluyó los costos de las labores de pintura.

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 7	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	<ul style="list-style-type: none"> Mantenimientos preventivos: El contratista para el periodo correspondiente al mes de mayo de 2019, presenta soportes de mantenimiento preventivo, realizado en algunos E.E atendidos. Los cuales entrarán en periodo de verificación por parte de la Interventoría para el mes de junio. Mantenimiento Correctivo: El contratista para el periodo del mes de mayo de 2019, el contratista solicitó gastos incurridos por 7 mantenimientos correctivos realizados a equipos, por un valor de \$1,287.900. De los cuales se certificó hasta la fecha de este informe, un total de 6 mantenimientos, equivalentes a un valor de \$1,216.400. No se aprobó el pago de 1 mantenimiento correctivo, por valor de \$71.500, debido a que los soportes presentados por el contratista no cumplían con los términos exigidos por el pliego para la certificación de mantenimientos correctivos. Los restantes serán verificados para el mes de junio. <p>Ver: SIESAN_OBLI_3_PLAN_DE_MANTENIMIENTO</p>
4. Elaborar y mantener actualizadas las hojas de vida y fichas técnicas de cada equipo que se encuentre en el comedor escolar y entregará una copia escaneada de las mismas al Rector y/o Coordinador del Establecimiento Educativo y a la Interventoría o Supervisión del Programa, incluyendo, para ésta, hoja de Excel con resumen de la información contenida en las fichas técnicas y hojas de vida según sea establecido.	<p>En el periodo del mes de mayo de 2019, los interventores de mantenimiento no realizaron visitas a E.E; por lo tanto, la verificación de las hojas de vida y fichas técnicas de los equipos será a partir del mes de junio de 2019. Teniendo en cuenta que los contratistas se encuentran en proceso de cargue de la información al SIESAN, se presentará en el informe del mes de junio de 2019 el avance de la presente obligación.</p> <p>Ver: SIESAN_OBLI_4_HVIDA_FTECNICAS_ID_16711</p>
5. Tener disponibilidad de un equipo que supla la función del equipo en reparación o mantenimiento, de manera que se garantice la prestación del servicio cuando éstos son retirados de los Establecimientos Educativos para realizar esta actividad, como se indica en las especificaciones técnicas.	<p>Durante el mes de mayo de 2019 el contratista no cargó soportes a la plataforma del SIESAN, relacionadas con el cumplimiento de la obligación, ni realiza notificaciones a la Interventoría por retiro de equipos para mantenimiento correctivo y o reparación que requieran reposición.</p> <p>NA</p>
6. Entregar termómetros, básculas y balanzas a más tardar dentro de los 10 días hábiles escolares contados a partir del acta de inicio del contrato, conforme a las Especificaciones Técnicas.	<p>El Consorcio Interventor PAE 2019 verificó mediante la aplicación del instrumento y consignado en el acta respectiva, documentos aprobados por el ESAN, en el periodo evaluado del mes de mayo de 2019, la entrega de equipos de medición, a los diferentes Establecimientos Educativos, que cuenta con la modalidad RI y VL, excepto en las instituciones: Esc Popular Eucarística Julio C Hernández, Sec Esc arzobispo García, Ins Educ La Asunción, Inst Educ Jose María Velaz y la Sec Esc</p>

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 7	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	<p>Juan Bautista Monitini, en las cuales no se hizo entrega porque los E.E cuentan con dichos equipos.</p> <p>El contratista adjunta los soportes de las actas de entrega de dichos equipos de medición, adicionalmente en los espacios intervenidos se evidenció el buen estado de estos.</p> <p>Ver: SIESAN_OBLI_6 EQUIPOS DE MEDICION</p>
<p>7. El contratista debe cumplir con el ciclo de menú (Anexo A ciclo de menú) definido para la modalidad de atención en cada Establecimiento Educativo atendido; entregando los alimentos según la frecuencia establecida y garantizando la preparación de acuerdo con el anexo E (guías de preparación). Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten un cambio se debe notificar o solicitar la autorización según sea el caso. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.</p>	<p>Durante el periodo reportado en este informe el contratista cumplió con la entrega del complemento alimentario en procura de seguir lo establecido en el anexo A ciclos de menú.</p> <p>En los casos donde fue necesario cambio de algún componente del menú por razones justificadas, el contratista lo solicitó de manera previa por el link de notificaciones que la Interventoría dispuso para este fin, realizando un total de 19 solicitudes, de las cuales se analizó y se dio autorización al total de ellas, (4 por agotamiento de inventario, 5 por dificultades de sus proveedores, 6 por inconvenientes logísticos internos 1 características de los productos y 3 por cambio de fruta). La anterior información se pudo verificar mediante la aplicación del instrumento y consignada en el acta respectiva, documentos aprobados por el ESAN y durante las visitas realizadas a cada E.E.</p> <p>El contratista reportó seis novedades con respecto al ciclo de menú para el mes de mayo de 2019.</p> <p>Ver: SIESAN_OBLI_7_CICLOS_MENU_ID_13927_23537</p>
<p>8. El contratista deberá garantizar la entrega y permanencia en los comedores escolares de los Anexos A ciclos de menú, Anexo E guías de preparación, Anexo F planeación ciclo de menús y Ficha técnica de información del PAE, adicional debe publicar en coordinación con las directivas del Establecimiento Educativo, en un lugar visible para la comunidad el Anexo F y la Ficha Técnica de información del PAE, la cual debe cumplir con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por el MEN dando cumplimiento a las</p>	<p>En el seguimiento realizado por la interventoría y mediante la verificación mediante la aplicación del instrumento y consignado en el acta respectiva, documentos aprobados por el ESAN, en el periodo evaluado del mes de mayo de 2019 a los diferentes Establecimientos Educativos correspondientes al lote 3, se encontró publicado en los comedores escolares el anexo A, adicionalmente se evidenció el anexo F y la ficha técnica de información del PAE, la cual cumplía con las especificaciones definidas por el MEN.</p> <p>NA</p>

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 7	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	
9. Suministrar ciclos de menú diferenciales para población étnica según las necesidades establecidas desde la administración municipal, - previa concertación con la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, con la entrega de alimentos y preparaciones acorde a sus usos y costumbres sin que este afecte el valor establecido para la ración y modalidad a entregar.	<p>Para el mes de mayo de 2019, El Consorcio Interventor PAE 2019 verificó mediante la aplicación del instrumento y consignado en el acta respectiva, documentos aprobados por el ESAN, que en los E.E. visitados no hubo reporte de población diferencial en los comedores escolares adjudicados al contrato del lote 3, se continuará haciendo la verificación durante las visitas programadas para el mes de junio.</p> <p>NA</p>
10. Suministrar alimentos de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en el Anexo B características generales de los alimentos, utilizando las marcas aprobadas y relacionadas en el anexo D del pliego de condiciones, conforme a la normatividad colombiana vigente en el tema de alimentos y a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	<p>La interventoría durante el mes de mayo de 2019 hizo presencia diaria en la planta del contratista con el fin de hacer seguimiento a la calidad de los productos durante las etapas de recepción, almacenamiento, ensamble y distribución hacia los Establecimientos Educativos, atendidos con Ración Industrializada y Vaso de Leche, evidenciando el cumplimiento del objeto contractual desde estos espacios de atención.</p> <p>Igualmente se verificaron estos aspectos, en las visitas realizadas a los Establecimientos Educativos, en el periodo evaluado del mes de mayo de 2019, donde no se presentaron situaciones referentes al anexo B y D.</p> <p>Es de anotar que para el periodo evaluado no hubo solicitudes por parte del contratista para inclusión de marcas. La anterior información quedó consignada en el acta que se genera de la aplicación del instrumento para campo, documentos aprobados por el ESAN.</p> <p>Ver: SIESAN_OBLI_10_MARCAS_ID_4461</p>
11. Cuando en el comedor escolar se detecte productos que no cumplen con las características generales de materia prima estipuladas en el anexo B del presente pliego de condiciones, el contratista deberá identificarlos como "productos no conformes" e indicar por escrito el procedimiento para la disposición final de los mismos, además de reponerlos en las 16 horas antes de ser utilizado para su preparación.	<p>En el seguimiento realizado en el mes de mayo de 2019 a los diferentes Establecimientos Educativos, se evidenció por parte de la Interventoría, los espacios identificados para productos no conformes e igualmente el procedimiento escrito para el manejo y la disposición final de los mismos, verificado mediante observación directa por los Interventores en E.E. y Planta, información consignada en el acta generada en cada visita.</p> <p>Adicional el contratista adjunta el documento del procedimiento de producto no conforme.</p> <p>Ver: SIESAN_OBLI_11_PNC_ID_15629_15632</p>
13. Cumplir con las condiciones físico-químicas y microbiológicas establecidas en las Especificaciones Técnicas	<p>Para el periodo evaluado el contratista adjunta los soportes de los análisis microbiológicos de cada uno de los componentes que hicieron parte de la ración industrializada distribuida los lunes del mes de mayo de 2019.</p>

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 7	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO																																																																
anexas a este contrato según los estándares definidos por la normatividad existente para alimentos. Así mismo, el contratista deberá tomar las medidas correctivas y preventivas pertinentes a que haya lugar. Todo lo concerniente al muestreo deberá realizarse conforme a las especificaciones técnicas adjuntas a este contrato (anexo especificaciones técnicas).	Es de aclarar que para la fecha del presente informe la interventoría, aún no ha iniciado con la toma de muestras microbiológicas y fisicoquímicas según lo establecido en el pliego de condiciones correspondientes al momento uno. Ver: SIESAN_OBLI_13_ANALISIS_FISICOQUIMICOS_MICROBIOLOGICOS ID_22797_15098																																																																
14. El contratista enmarcara la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, bajo los lineamientos establecidos en la resolución 2674 de 2013, y las demás normas vigentes que le apliquen.	<p>En el mes de mayo de 2019 la interventoría realizó verificación del cumplimiento de condiciones higiénico-sanitarias y los demás lineamientos establecidos en la resolución 2674 de 2013, actividad realizada por la interventoría en la planta del lote 3, y en los diferentes Establecimientos Educativos donde se distribuye la modalidad RI y VL, evidenciándose cumplimiento de dicha normatividad, en coherencia con el concepto de favorabilidad emitido por el ente sanitario, para la planta y bodega.</p> <p>A continuación, se presentan las generalidades por zona con respecto a las visitas en los E.E y su porcentaje de cumplimiento con respecto a los cortes del sistema de información.</p> <table><tr><th>ZONA</th><th>MODALIDAD</th><th>CANTIDAD DE VISITAS</th><th>TOTAL VISITAS</th></tr><tr><td rowspan="5">Z_1</td><td>CAM/PM</td><td>NA</td><td rowspan="5">50</td></tr><tr><td>CTA</td><td>NA</td></tr><tr><td>VL</td><td>NA</td></tr><tr><td>RI</td><td>50</td></tr><tr><td>RIT</td><td>NA</td></tr><tr><td rowspan="5">Z_2</td><td>CAM/PM</td><td>NA</td><td rowspan="5">15</td></tr><tr><td>CTA</td><td>NA</td></tr><tr><td>VL</td><td>5</td></tr><tr><td>RI</td><td>NA</td></tr><tr><td>RIT</td><td>10</td></tr><tr><td rowspan="5">Z_3</td><td>CAM/PM</td><td>NA</td><td rowspan="5">21</td></tr><tr><td>CTA</td><td>NA</td></tr><tr><td>VL</td><td>6</td></tr><tr><td>RI</td><td>15</td></tr><tr><td>RIT</td><td>NA</td></tr><tr><td rowspan="5">Z_4</td><td>CAM/PM</td><td>NA</td><td rowspan="5">42</td></tr><tr><td>CTA</td><td>NA</td></tr><tr><td>VL</td><td>3</td></tr><tr><td>RI</td><td>39</td></tr><tr><td>RIT</td><td>NA</td></tr><tr><td rowspan="5">Z_6</td><td>CAM/PM</td><td>NA</td><td rowspan="5">22</td></tr><tr><td>CTA</td><td>NA</td></tr><tr><td>VL</td><td>3</td></tr><tr><td>RI</td><td>18</td></tr><tr><td>RIT</td><td>1</td></tr></table> <p>Es importante aclarar que la interventoría inició actividades en campo a partir del 15 de mayo de 2019: fecha desde la cual se implementó por autorización del ESAN el</p>	ZONA	MODALIDAD	CANTIDAD DE VISITAS	TOTAL VISITAS	Z_1	CAM/PM	NA	50	CTA	NA	VL	NA	RI	50	RIT	NA	Z_2	CAM/PM	NA	15	CTA	NA	VL	5	RI	NA	RIT	10	Z_3	CAM/PM	NA	21	CTA	NA	VL	6	RI	15	RIT	NA	Z_4	CAM/PM	NA	42	CTA	NA	VL	3	RI	39	RIT	NA	Z_6	CAM/PM	NA	22	CTA	NA	VL	3	RI	18	RIT	1
ZONA	MODALIDAD	CANTIDAD DE VISITAS	TOTAL VISITAS																																																														
Z_1	CAM/PM	NA	50																																																														
	CTA	NA																																																															
	VL	NA																																																															
	RI	50																																																															
	RIT	NA																																																															
Z_2	CAM/PM	NA	15																																																														
	CTA	NA																																																															
	VL	5																																																															
	RI	NA																																																															
	RIT	10																																																															
Z_3	CAM/PM	NA	21																																																														
	CTA	NA																																																															
	VL	6																																																															
	RI	15																																																															
	RIT	NA																																																															
Z_4	CAM/PM	NA	42																																																														
	CTA	NA																																																															
	VL	3																																																															
	RI	39																																																															
	RIT	NA																																																															
Z_6	CAM/PM	NA	22																																																														
	CTA	NA																																																															
	VL	3																																																															
	RI	18																																																															
	RIT	1																																																															

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 7	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO																		
	<p>formato de observaciones para los días 15, 16 y 17 de mayo y por fallas en el sistema propio de la interventoría se procede a realizar visita en dicho formato el día 20 de mayo, partiendo con el sistema de información entre el 21 y 22 de mayo, por lo que para este informe se presentan las generalidades del contratista con dos (2)</p> <table><tr><th>LUGAR</th><th>OBSERVACIONES</th><th>SISTEMA</th><th>FALLIDAS</th><th>TOTAL CON FALLIDAS</th><th>TOTAL SIN FALLIDAS</th></tr><tr><td>E.E.</td><td>88</td><td>150</td><td>1</td><td>239</td><td>238</td></tr><tr><td>PLANTAS O BODEGAS</td><td>4</td><td>2</td><td>0</td><td>6</td><td>6</td></tr></table> <p>reportes, uno generado desde el formato de observaciones y otro desde el sistema de información de la interventoría.</p> <p>En el anterior cuadro se expresa lo ya explicado dentro de la presente obligación y se expone que en el desarrollo del periodo se generaron visitas fallidas las cuales fueron generadas por desescolarización de los titulares de derecho.</p> <p>Ver: SIESAN_CONSORCIO_INTERVENTOR_PAE_2019_OBLI-3-89-EJECUCION PLAN INTERVENTORIA</p>	LUGAR	OBSERVACIONES	SISTEMA	FALLIDAS	TOTAL CON FALLIDAS	TOTAL SIN FALLIDAS	E.E.	88	150	1	239	238	PLANTAS O BODEGAS	4	2	0	6	6
LUGAR	OBSERVACIONES	SISTEMA	FALLIDAS	TOTAL CON FALLIDAS	TOTAL SIN FALLIDAS														
E.E.	88	150	1	239	238														
PLANTAS O BODEGAS	4	2	0	6	6														
15. El contratista diariamente para el complemento vaso de leche, ración industrializa y ración industrializada temporal guardará una (1) muestra completa del menú ofrecido por día y por número de lote a los que haya lugar, de acuerdo con las especificaciones técnicas.	<p>En el periodo evaluado del mes de mayo de 2019, el contratista guardó una muestra completa del menú ofrecido por día del complemento ración industrializada y vaso de leche, verificación realizada por el interventor de planta.</p>																		
16. El contratista deberá reportar de manera inmediata la presencia de signos y/o síntomas característicos de presunta enfermedad o brote alimentario en uno o más titulares de derecho, a la Secretaría de Salud del Municipio, a la interventoría o Supervisión y al Equipo de Seguridad Alimentaria.	<p>En el periodo evaluado del mes de mayo de 2019, no hubo notificaciones ni presencia de síntomas característicos de una presunta enfermedad o brote alimentario en uno o más titulares de derecho, en los diferentes Establecimientos Educativos, donde se suministra el complemento de ración industrializada y vaso de leche.</p> <p>NA</p>																		
17. Diseñar un plan de saneamiento básico donde se incluya la planta y un plan maestro para los comedores escolares que contemple todas las modalidades de atención y presentarlo en medio magnético a la interventoría o supervisión a los 15 días calendario posteriores a la firma del acta de inicio.	<p>El contratista adjunta el Plan de Saneamiento Básico con sus respectivos Programas de limpieza y desinfección, disposición de residuos sólidos (ajustado a la normatividad del área metropolitana resolución 879), control de plagas y abastecimiento de agua (Decreto 1575 y resolución 2125 del 2007), para su aprobación y posterior implementación en planta y Establecimientos Educativos. Adicional el contratista adjunta el soporte de instalación de barreras físicas en veinticuatro (24) Establecimientos Educativos, donde hubo la necesidad de dichas instalaciones para el control del ingreso de plagas.</p> <p>Ver: SIESAN_OBLI_17_PLAN_SANEAMIENTO</p>																		

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 7	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO		
para su aprobación e implementación en la bodega de almacenamiento y distribución y los diferentes comedores escolares; este debe estar acorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que lo complementen, el cual debe incluir como mínimo: objetivos, alcance, política de calidad, responsable, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas: Programa de limpieza y desinfección, programa de desechos sólidos, programa de control de plagas y programa de abastecimiento y suministro de aguas. En cada comedor escolar de ración preparada en sitio, espacio de funcionamiento del vaso de leche y ración industrializada temporal, se deberá contar con una copia de dicho plan de saneamiento. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.	El contratista envía a la interventoría el plan de saneamiento básico el cual es aprobado el 14 de mayo de 2019. En la siguiente tabla se muestra el instrumento diligenciado por la interventoría durante el proceso de revisión de éste.		
EVALUACIÓN PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO BODEGAS ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO			
INFORMACIÓN BÁSICA CONTRATISTA PAE			
NOMBRE DE CONTRATISTA	UT PAE 2019	N° CONTRATO	
INFORMACIÓN BÁSICA DEL INTERVENTOR			
NOMBRE COMPLETO	Luz Magdalena Ríos Arbelaez	CARGO	
PROGRAMA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN			
PARAMETRO EVALUADO	SE ENCUENTRA	OBSERVACIONES	
Objetivo	CUMPLE		
Alcance	CUMPLE		
Política de Calidad Integrada	CUMPLE	Adiciono la política de calidad en el programa de limpieza y desonfección	
Definiciones	CUMPLE		
Responsables	CUMPLE		
POES	CUMPLE	Adiciono procedime/tno para el yogur griego	
Cronogramas	CUMPLE	No aplica	
Listas de chequeo	CUMPLE	No aplica	
Fichas Técnicas	CUMPLE	Adicuiuno las fichas técnicas de los productos utilizados	
Hojas de Seguridad	CUMPLE		
Formatos	CUMPLE	organizo el formato con respecto a la solicitud	
PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS			
PARAMETRO EVALUADO	SE ENCUENTRA	OBSERVACIONES	
Objetivo	CUMPLE	No aplica	
Alcance	CUMPLE	No aplica	
Definiciones	CUMPLE	No aplica	
Responsables	CUMPLE	No aplica	
Procedimientos	CUMPLE	No aplica	
Cronogramas	CUMPLE	No aplica	
Lista de chequeo	CUMPLE	No aplica	
Clasificación y características de los residuos	CUMPLE	No aplica	
Manejo Integral de Residuos (MIR)	CUMPLE	No aplica	
Etapas para el MIR	CUMPLE	No aplica	
Diagnóstico	CUMPLE	No aplica	
Prevención, minimización y separación en la fuente (Separación en la fuente: colores de canecas)	CUMPLE	No aplica	
Recolección	CUMPLE	No aplica	
Almacenamiento	CUMPLE	No aplica	
Aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final	CUMPLE	No aplica	
Anexos, permisos o licencias ambientales de las empresas que prestan el servicio de recolección de residuos peligrosos o especiales		No aplica, debido a que el municipio es el encargado de la disposición final, a través de empresas varias.	
Formatos	CUMPLE	No aplica	
PROGRAMA DE CONTROL DE PLAGAS			
PARAMETRO EVALUADO	SE ENCUENTRA	OBSERVACIONES	
Objetivo	CUMPLE	No aplica	
Alcance	CUMPLE	No aplica	
Definiciones	CUMPLE	No aplica	

OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO		
	Responsables	CUMPLE	adiciono el nombre de la empresa con sus respectivos documentos
	Procedimientos	CUMPLE	No aplica
	Cronogramas con ejecución de actividades de acuerdo a frecuencia definida (Control de plagas preventivo)	CUMPLE	No aplica
	Identificación de los factores de riesgo y sus características específicas, para evitar el ingreso y proliferación de plagas en el comedor escolar	CUMPLE	No aplica
	Diseño del mapa de riesgo (Bodegas de distribución)	CUMPLE	No aplica
	Reporte de actividades de aplicación	CUMPLE	No aplica
	Informe de visitas de inspección	CUMPLE	No aplica
	Lista de chequeo	CUMPLE	No aplica
	Fichas técnicas	CUMPLE	Adiciono fichas técnicas de los producto a utilizar
	Hoja de seguridad	CUMPLE	No aplica
	Documentos legales de la empresa fumigadora, copia de licencia sanitaria de funcionamiento para empresas aplicadoras (Proveedor)	CUMPLE	Adiciono los documentos legales de la empresa encargada del control químico de plagas
	Formatos de seguimiento	CUMPLE	No aplica
	PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO O SUMINISTRO DE AGUA		
	PARAMETRO EVALUADO	SE ENCUENTRA	OBSERVACIONES
	Objetivo	CUMPLE	No aplica
	Alcance	CUMPLE	No aplica
	Definiciones	CUMPLE	No aplica
	Responsables	CUMPLE	No aplica
	Condiciones generales	CUMPLE	No aplica
	Parámetros de calidad del agua	CUMPLE	No aplica
	Almacenamiento de agua		Competencia del establecimiento educativo
	Procedimiento, abastecimiento, tanque de almacenamiento y potabilización		Competencia del establecimiento educativo
	Usos de agua	CUMPLE	No aplica
	CONCEPTO FINAL	CUMPLE	
18. El contratista realizará mantenimiento y limpieza de las trampas de grasa con la frecuencia y procedimiento descrito en el pliego de condiciones. Para las trampas de grasa subterráneas o de concreto deberá hacerse con una Empresa que acredite certificado de idoneidad.	<p>En el periodo evaluado del mes de mayo de 2019, el contratista adjunta el documento de protocolo de limpieza trampa de grasa para los Establecimientos Educativos: Inst. Educ. San Cristóbal, Inst. Educ. Lusitania-Paz de Colombia e Inst. José Acevedo y Gómez, las cuales poseen dispositivo en acero inoxidable ubicado debajo de los pozuelos, y esta actividad es realizada por el personal distribuidor semanalmente.</p> <p>Ver: SIESAN_OBLI_18_TRAMPAS_GRASA_ID_15641</p>		
19. Garantizar en cada establecimiento atendido, los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada el programa de limpieza y desinfección, según la periodicidad y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas de este contrato. El contratista deberá hacer entrega del acta de remisión de dichos insumos al equipo de seguridad	<p>En las visitas realizadas a los diferentes espacios intervenidos en el periodo evaluado, se observó insumos e implementos necesarios de aseo para llevar acabo las actividades de limpieza y desinfección. Así mismo el contratista adjunta los soportes de entrega de las remisiones de implementos de aseo a los diferentes Establecimientos Educativos, para la realización de las actividades de limpieza y desinfección correspondientes al mes de mayo de 2019.</p> <p>Ver: SIESAN_OBLI_19_REMISIONES_ASEO</p>		

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 7	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
Alimentaria, Supervisión o Interventoría, anexo al informe de ejecución del contrato.	
22. Reportar al equipo de seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los Establecimientos Educativos atendidos, en el tiempo definido por ella, reportando el período inmediatamente anterior al corte del envío de información, el cual deberá coincidir con lo solicitado por el equipo de seguridad Alimentaria, con todas las novedades que hayan sido requeridas. El formato establecido para este reporte será establecido por esta misma Unidad para el control respectivo, el cual será socializado al inicio del contrato.	<p>El contratista reporta al Equipo de Seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los establecimientos educativos atendidos, en el tiempo definido por ella, reportando el período inmediatamente anterior al corte del envío de información.</p> <p>Ver: SIESAN_OBLI_22_REPORTE_DESPACHOS</p>
23. Entregar a los Establecimientos Educativos los alimentos o complementos en los horarios establecidos y con las características descritas en las especificaciones técnicas.	<p>En el seguimiento realizado en el mes de mayo de 2019 por la interventoría a los diferentes Establecimientos Educativos, se evidenció cumplimiento a la obligación, toda vez que no hubo reportes de incumplimiento en los horarios establecidos para el suministro del complemento alimentario a los titulares de derecho.</p> <p>De acuerdo con el indicador el contratista cumple el 100% para esta obligación, en el período evaluado.</p> <p>NA</p> <p>Debido a que la verificación se obtiene por observación directa por la interventoría.</p>
25. Exigir al personal procesador de alimentos llevar registro diario (kardex) de ingreso y salida de alimentos basados en las cantidades entregadas para la semana y las necesidades de despacho diarias para el procesamiento de las preparaciones estipuladas en el menú, conforme al anexo especificaciones técnicas y anexo A. El contratista deberá anexar copia en medio magnético del Kardex de cada Establecimiento Educativo junto con el informe de ejecución del contrato.	<p>En este informe esta obligación no aplica para el lote 3, debido a que este, no maneja ración preparada en sitio, por lo anterior no se lleva registro diario de Kardex.</p> <p>NA</p>

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 7	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
26. Diligenciar y entregar a la Interventoría o Supervisión, los formatos establecido por el MEN (Rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, formato entrega víveres, registro y control diario de asistencia) ver página web https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-preescolar-basica-y-media/Programa-de-Alimentación-Escolar-PAE-/Documentos-y-Formatos/369472 : Formato. Adicional los requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria en los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas del presente contrato.	<p>En el periodo evaluado se evidenció la utilización y entrega de los formatos establecidos por el MEN.</p> <p>Es de aclarar que el diligenciamiento del formato de control diario de asistencia se verificará por parte de la interventoría después del receso escolar de mitad de año debido a que, según indicaciones del ESAN se supeditó la prestación del servicio basados en reporte de dicha estrategia suministrada por la Secretaría de Educación.</p> <p>Por lo anterior, estas bases de datos serán entregadas a contratistas PAE la primera semana del mes de junio de 2019 con el fin de que inicien la actividad de control diario de asistencia basados en dicha información a partir del reinicio de la prestación del servicio después del receso de mitad de año.</p> <p>Ver SIESAN_OBLI_26_FORMATOS_MEN</p>
27. Dar cumplimiento a los horarios para el suministro del complemento alimentario a los titulares de derecho acorde a lo establecido en el Establecimiento Educativo basados en los rangos estipulados en las especificaciones técnicas.	<p>En el seguimiento realizado en el mes de mayo de 2019 por la interventoría a los diferentes E.E. se evidenció que hubo cumplimiento a la obligación, toda vez que no se presentaron reportes de incumplimiento en los horarios para el suministro del complemento alimentario a los titulares de derecho.</p> <p>De acuerdo con el indicador el contratista cumple para esta obligación, en el periodo evaluado.</p> <p>NA Debido a que la verificación se obtiene por observación directa por la interventoría.</p>
28. Tener disponible en la planta o bodega una porción completa de los alimentos que componen el complemento tipo vaso de leche, ración industrializada y ración industrializada temporal, con el fin de ser evaluado por parte de la Interventoría o Supervisión en el momento del despacho, tal y como lo indican las Especificaciones Técnicas.	<p>En el periodo evaluado del mes de mayo de 2019, el contratista dispuso de manera permanente para la Interventoría, una porción completa de los alimentos que componen el complemento ración industrializada y vaso de leche, con el fin de ser evaluados por parte de los profesionales en el momento del despacho, conforme lo exigen las Especificaciones Técnicas, cumpliendo con dicha obligación.</p> <p>De acuerdo con el indicador el contratista cumple el para esta obligación, en el periodo evaluado.</p> <p>NA Debido a que la verificación se obtiene por observación directa por la interventoría.</p>
29. En los casos en que los productos correspondientes al menú del día presenten desviaciones conforme al anexo B de Especificaciones Técnicas, que impidan el despacho	<p>En el mes de mayo de 2019 no se presentaron notificaciones con respecto a desviaciones al anexo B, al momento del despacho de los diferentes menús, por lo anterior el contratista cumplió con la obligación para el periodo evaluado.</p> <p>De acuerdo con el indicador el contratista cumple el 100% para esta obligación, en el periodo evaluado.</p> <p>NA Debido a que la verificación se obtiene por observación directa de la interventoría.</p>

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 7	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
de los mismos; el contratista deberá tener la capacidad para suministrar un alimento de características nutricionales y de costo similar a la del producto retenido, diferente al entregado el día anterior o al que se entregara el día posterior, para evitar el consumo repetido del menú, haciendo las entregas a los Establecimientos Educativos, máximo hasta las 11AM.	
30. Transportar los alimentos en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de éstos, dando cumplimiento a lo establecido en la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 29 y 30, asegurando que los alimentos de alto riesgo microbiológico como productos cárnicos y lácteos conserven la cadena de frío hasta el momento del recibo y almacenamiento en cada uno de los Establecimientos Educativos; igualmente deberá dar cumplimiento a la resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan contando a la vez con la documentación al día incluida la revisión técnica mecánica del vehículo.	<p>Una vez realizada la verificación de las condiciones higiénico sanitarias de los vehículos destinados para el transporte de los alimentos contratados en campo y de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte, así como el uso de isotermos con unidad de frío (thermoking) para los alimentos transportados, se evidencia cumplimiento a la obligación para el periodo evaluado, toda vez que no se presentaron hallazgos al respecto, e igualmente se observó el uso de estibas plásticas cuando el piso de los vehículos no es de tipo acanalado. De acuerdo con el indicador el contratista cumple para esta obligación, en el periodo evaluado.</p> <p>Por medio de los soportes aportados y la verificación realizada de manera diaria en las plantas o bodegas del contratistas por los interventores ejecutores de planta, se realizó la verificación de los factores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • INSPECCIÓN SANITARIA • SOAT • REVISION TECNICO MECANICA • INSPECCIÓN EQUIPO DE FRIO <p>Ver: SIESAN_OBLI_30_TRANSPORTE</p>
31. El contratista a través del personal procesador de alimentos deberá verificar el día anterior a la preparación del menú, junto con el coordinador del Establecimiento Educativo	<p>La presente obligación no aplica para el lote 3, debido a que, este no maneja ración preparada en sitio.</p> <p>NA</p>

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 7	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
o docente responsable, la asistencia de los escolares y el número total de raciones a preparar, según la asistencia de éstos, realizando la consignación de dicha información en la bitácora disponible en el comedor escolar, (ver anexo especificaciones técnicas)	
32. Recoger oportunamente los alimentos, reportando por escrito al equipo de seguridad Alimentaria, Interventoría o supervisión el mismo día que se presenta las sobras de víveres con la definición clara de los productos que serán donados y aquellos que se utilizarán para intercambio en siguientes despachos. (ver anexo especificaciones técnicas). El Equipo de Seguridad Alimentaria diseñará y socializará una vez se dé inicio a la ejecución del contrato, un formato para tal fin.	<p>El contratista durante el mes de mayo de 2019 realizó el cargue al SIESAN de siete formatos de traslado de alimentos de diferentes E.E. a otros E.E. o anterior fue verificado por la Interventoría durante el periodo al que corresponde este informe.</p> <p>Ver: SIESAN_OBLI_32_SOBRANTE_TRASLADOS_ID_15523</p>
38. Dar cumplimiento a la Directiva 00848 de 1998 y a la Circular 0203 de 2008, regulada por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en cuanto al plan de capacitación continua a realizar con el personal manipulador de alimentos vinculado para la ejecución del contrato y demás normatividad sanitaria vigente. Dicho plan no podrá ser inferior a 10 horas anuales y deberá tratar temas relacionados con el manejo adecuado de los alimentos. El plan de capacitación y/o actualización debe contener: metodología, duración, profesional que	<p>El Contratista presentó el plan de capacitación continua, el cual fue aprobado, evaluándose el cumplimiento de los parámetros establecidos en la licitación pública 0070006718 de 2019 PAE. Para el periodo evaluado no se realizaron actividades de la implementación de dicho plan, ya que por cronograma no estaban proyectadas para el mes de mayo de 2019.</p> <p>De acuerdo con el indicador el contratista cumple el 100% para esta obligación, en el periodo evaluado.</p> <p>Ver: SIESAN_OBLI_38_PLAN_DE_CAPACITACIÓN_ID_7813_7815</p>

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 7	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
dicte la actualización, cronograma y temas específicos a impartir; plan que debe ser entregado a la interventoría y/o supervisión a los 10 días hábiles escolares posteriores a la firma del acta de inicio.	
39. Suministrar en el lote 3 la ración industrializada empacada en bolsa de polipropileno transparente que cumpla con la resolución 683 de 2012 y marcada con un (1) adhesivo de color rojo para el grupo de transición a tercero, verde para cuarto a octavo y blanco para noveno a once, con un tamaño promedio de 10x6 cm, con la siguiente leyenda: "Municipio de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, debe contener el logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín, menú, nombre del Contratista, teléfono y fecha máxima de consumo. Cada una de las bolsas donde sea empacado la ración industrializada debe contener una servilleta en su interior. El contratista debe remitir en medio magnético los artes parciales y el arte final al equipo de comunicaciones del Equipo de Seguridad Alimentaria antes del inicio de la ejecución del contrato, el cual está encargado de verificar que cumpla con las especificaciones técnicas anexas al presente contrato.	<p>En la verificación realizada por la interventoría en el mes de mayo de 2019 se evidenció el empaque para las bebidas de ración industrializada, que cumplen con las diferentes especificaciones estipuladas en el pliego de condiciones, tanto en la imagen institucional del programa como la información declarada y los diferentes colores, teniendo en cuenta los rangos de edad.</p> <p>Ver: SIESAN_OBLI_39_40_LOGOS_EMPAQUE_ID_15367</p>
40. En el empaque de las bebidas para ración	Desde la planta del contratista y en los Establecimientos Educativos se evidenció por parte de la interventoría que el empaque de las bebidas lácteas

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 7	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
industrializada del lote 3 y vaso de leche, debe ir impresa la siguiente leyenda: "Municipio de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Esta leyenda no podrá ir en sticker, ni con máquina selladora al calor. Además, debe contener el logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín. El empaque primario de las bebidas lácteas no podrá ser de fondo transparente. El contratista debe remitir en medio magnético los artes parciales y el arte final al equipo de comunicaciones del Equipo de Seguridad Alimentaria antes del inicio de la ejecución del contrato, el cual está encargado de verificar que cumpla con las especificaciones técnicas anexas al presente contrato.	correspondientes a ración industrializada y vaso de leche, contenían la leyenda: "Municipio de Medellín, Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Esta leyenda cumplió con la estampación requerida y la vinculación del logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín. De acuerdo con el indicador el contratista cumple el 100% para esta obligación, en el periodo evaluado. Ver: SIESAN_OBLI_39_40_LOGOS_EMPAQUE_ID_15367
44. Utilizar el logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos, vallas, según el manual de identidad gráfica del Municipio de Medellín. Cada uno de los artes de las piezas comunicacionales deben ser avalados por el área de Comunicaciones del equipo de seguridad Alimentaria.	En el periodo evaluado del mes de mayo de 2019, se observó en los documentos y uniformes, dotación y papelería utilización del logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín. NA Debido a que la verificación se obtiene por observación directa de la interventoría
45. Garantizar que los excedentes de empaques que contengan la imagen del Municipio de Medellín no sean empleados en la	La interventoría en el periodo evaluado del mes de mayo de 2019 no detectó y no ha sido notificada del uso inadecuado de los empaques de alimentos que contienen la imagen institucional del PAE. NA

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 7	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO																																																						
distribución de otros alimentos por parte de los proveedores contratados.	<p>En el mes de mayo de 2019 la interventoría realizó verificación de los procedimientos y acciones implementadas por parte del contratista para garantizar diariamente la entrega de productos conforme a los requisitos de calidad, inocuidad y oportunidad en el suministro de raciones en modalidad ración industrializada y vaso de leche, en los diferentes Establecimientos Educativos atendidos con esta modalidad.</p> <p>De acuerdo con el indicador el contratista cumple el 100% para esta obligación, en el periodo evaluado.</p>																																																						
46. Implementar todas las acciones requeridas para garantizar la prestación del servicio en forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los Establecimientos Educativos donde el municipio de Medellín lo requiera y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	<table><tr><th>No.</th><th>CAPITULO EVERIFICADO</th><th>OPERADOR</th></tr><tr><td>1.</td><td>ALMACENAMIENTO – PLANTA DE ENSAMBLE Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS</td><td>UT PAE 2019 Para el periodo evaluado el contratista obtuvo un 100% de cumplimiento, por el adecuado almacenamiento y distribución en los diferentes Establecimientos Educativos.</td></tr><tr><td>3.</td><td>CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS ALIMENTOS</td><td>UT PAE 2019 Con respecto a las características generales de los alimentos, se evidenció cumplimiento del anexo B, para los productos que distribuye UT PAE 2019.</td></tr><tr><td>4.</td><td>CICLOS DE MENÚ</td><td>UT PAE 2019 En el mes de mayo de 2019, se observó cumplimiento al anexo A, toda vez que se distribuyeron los productos que están allí descritos.</td></tr><tr><td>5.</td><td>DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE</td><td>UT PAE 2019 En el periodo evaluado la distribución de los alimentos se realizó de manera acorde a lo relacionado en el pliego de condiciones, en cuanto al transporte se observó buen manejo de este y uso de vehículos con unidad de frío para los alimentos que lo requieren.</td></tr><tr><td>6.</td><td>DOTACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN</td><td>UT PAE 2019 En el periodo evaluado del mes de mayo de 2019, el contratista entregó a los diferentes Establecimientos Educativos el termómetro, como lo establece la licitación.</td></tr><tr><td>7.</td><td>MANEJO HIGIÉNICO SANITARIO</td><td>UT PAE 2019 Durante el periodo evaluado se evidenciaron buenas condiciones higiénico-sanitarias en los Establecimientos Educativos.</td></tr><tr><td>8.</td><td>MANTENIMIENTO CORRECTIVO</td><td>UT PAE 2019 Durante el periodo evaluado el contratista realizó los mantenimientos correctivos reportados por la interventoría.</td></tr><tr><td>9.</td><td>PERSONAL REQUERIDO</td><td>UT PAE 2019 Para el mes de mayo de 2019, el contratista contó con el personal requerido.</td></tr><tr><td>10.</td><td>PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO</td><td>UT PAE 2019 En el periodo evaluado del mes de mayo de 2019, el contratista presentó el Plan de Saneamiento Básico con sus respectivos anexos, cumpliendo con los establecido en la licitación 70006718 de 2019.</td></tr><tr><td>12.</td><td>PLANTA FÍSICA Y DOTACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ATENDIDOS</td><td>UT PAE 2019 En los EE, se evidenció los equipos requeridos para la ejecución del programa.</td></tr><tr><td>13.</td><td>PROGRAMA DE CONTROL DE PLAGAS</td><td>UT PAE 2019 El contratista presentó el programa de control de plagas, con sus respectivos anexos, así mismo realizó instalación de barreras físicas en veinticuatro E.E, donde se distribuye la modalidad RI y VL.</td></tr><tr><td>14.</td><td>PROGRAMA DE DESECHOS SÓLIDOS</td><td>UT PAE 2019 El contratista presentó el programa de desechos sólidos, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones</td></tr><tr><td>15.</td><td>PROGRAMA DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN</td><td>UT PAE 2019 El contratista presentó el programa de limpieza y desinfección, con sus respectivos anexos, así mismo realizó instalación de barreras físicas en veinticuatro E.E, donde se distribuye la modalidad RI y VL.</td></tr><tr><td>16.</td><td>REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN</td><td>UT PAE 2019 El contratista fue oportuno con la información solicitada y requerida, en cuanto al informe de ejecución y sus respectivos soportes.</td></tr><tr><td>17.</td><td>SOLICITUD DE PEDIDOS</td><td>UT PAE 2019 En el periodo evaluado el contratista, despachó los productos de acuerdo con la solicitud de pedidos realizada por el ESAN, para cada Establecimiento Educativo.</td></tr><tr><td>18.</td><td>SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO Y GAS</td><td>UT PAE 2019 En las visitas realizadas a los Establecimientos Educativos en el periodo se observó insumos e implementos necesarios de aseo para llevar a cabo las actividades de limpieza y desinfección.</td></tr><tr><td>19.</td><td>TEMPERATURAS Y EMPAQUE</td><td>UT PAE 2019 En las visitas realizadas por la interventoría a los Establecimientos Educativos, atendidos con RI y VL, se evidenció cumplimiento de temperatura al momento del recibo de los productos que requieren frío para su conservación, así mismo se observó el empaque de las bebidas y los</td></tr></table>	No.	CAPITULO EVERIFICADO	OPERADOR	1.	ALMACENAMIENTO – PLANTA DE ENSAMBLE Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS	UT PAE 2019 Para el periodo evaluado el contratista obtuvo un 100% de cumplimiento, por el adecuado almacenamiento y distribución en los diferentes Establecimientos Educativos.	3.	CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS ALIMENTOS	UT PAE 2019 Con respecto a las características generales de los alimentos, se evidenció cumplimiento del anexo B, para los productos que distribuye UT PAE 2019.	4.	CICLOS DE MENÚ	UT PAE 2019 En el mes de mayo de 2019, se observó cumplimiento al anexo A, toda vez que se distribuyeron los productos que están allí descritos.	5.	DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE	UT PAE 2019 En el periodo evaluado la distribución de los alimentos se realizó de manera acorde a lo relacionado en el pliego de condiciones, en cuanto al transporte se observó buen manejo de este y uso de vehículos con unidad de frío para los alimentos que lo requieren.	6.	DOTACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN	UT PAE 2019 En el periodo evaluado del mes de mayo de 2019, el contratista entregó a los diferentes Establecimientos Educativos el termómetro, como lo establece la licitación.	7.	MANEJO HIGIÉNICO SANITARIO	UT PAE 2019 Durante el periodo evaluado se evidenciaron buenas condiciones higiénico-sanitarias en los Establecimientos Educativos.	8.	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	UT PAE 2019 Durante el periodo evaluado el contratista realizó los mantenimientos correctivos reportados por la interventoría.	9.	PERSONAL REQUERIDO	UT PAE 2019 Para el mes de mayo de 2019, el contratista contó con el personal requerido.	10.	PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO	UT PAE 2019 En el periodo evaluado del mes de mayo de 2019, el contratista presentó el Plan de Saneamiento Básico con sus respectivos anexos, cumpliendo con los establecido en la licitación 70006718 de 2019.	12.	PLANTA FÍSICA Y DOTACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ATENDIDOS	UT PAE 2019 En los EE, se evidenció los equipos requeridos para la ejecución del programa.	13.	PROGRAMA DE CONTROL DE PLAGAS	UT PAE 2019 El contratista presentó el programa de control de plagas, con sus respectivos anexos, así mismo realizó instalación de barreras físicas en veinticuatro E.E, donde se distribuye la modalidad RI y VL.	14.	PROGRAMA DE DESECHOS SÓLIDOS	UT PAE 2019 El contratista presentó el programa de desechos sólidos, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones	15.	PROGRAMA DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	UT PAE 2019 El contratista presentó el programa de limpieza y desinfección, con sus respectivos anexos, así mismo realizó instalación de barreras físicas en veinticuatro E.E, donde se distribuye la modalidad RI y VL.	16.	REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN	UT PAE 2019 El contratista fue oportuno con la información solicitada y requerida, en cuanto al informe de ejecución y sus respectivos soportes.	17.	SOLICITUD DE PEDIDOS	UT PAE 2019 En el periodo evaluado el contratista, despachó los productos de acuerdo con la solicitud de pedidos realizada por el ESAN, para cada Establecimiento Educativo.	18.	SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO Y GAS	UT PAE 2019 En las visitas realizadas a los Establecimientos Educativos en el periodo se observó insumos e implementos necesarios de aseo para llevar a cabo las actividades de limpieza y desinfección.	19.	TEMPERATURAS Y EMPAQUE	UT PAE 2019 En las visitas realizadas por la interventoría a los Establecimientos Educativos, atendidos con RI y VL, se evidenció cumplimiento de temperatura al momento del recibo de los productos que requieren frío para su conservación, así mismo se observó el empaque de las bebidas y los
No.	CAPITULO EVERIFICADO	OPERADOR																																																					
1.	ALMACENAMIENTO – PLANTA DE ENSAMBLE Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS	UT PAE 2019 Para el periodo evaluado el contratista obtuvo un 100% de cumplimiento, por el adecuado almacenamiento y distribución en los diferentes Establecimientos Educativos.																																																					
3.	CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS ALIMENTOS	UT PAE 2019 Con respecto a las características generales de los alimentos, se evidenció cumplimiento del anexo B, para los productos que distribuye UT PAE 2019.																																																					
4.	CICLOS DE MENÚ	UT PAE 2019 En el mes de mayo de 2019, se observó cumplimiento al anexo A, toda vez que se distribuyeron los productos que están allí descritos.																																																					
5.	DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE	UT PAE 2019 En el periodo evaluado la distribución de los alimentos se realizó de manera acorde a lo relacionado en el pliego de condiciones, en cuanto al transporte se observó buen manejo de este y uso de vehículos con unidad de frío para los alimentos que lo requieren.																																																					
6.	DOTACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN	UT PAE 2019 En el periodo evaluado del mes de mayo de 2019, el contratista entregó a los diferentes Establecimientos Educativos el termómetro, como lo establece la licitación.																																																					
7.	MANEJO HIGIÉNICO SANITARIO	UT PAE 2019 Durante el periodo evaluado se evidenciaron buenas condiciones higiénico-sanitarias en los Establecimientos Educativos.																																																					
8.	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	UT PAE 2019 Durante el periodo evaluado el contratista realizó los mantenimientos correctivos reportados por la interventoría.																																																					
9.	PERSONAL REQUERIDO	UT PAE 2019 Para el mes de mayo de 2019, el contratista contó con el personal requerido.																																																					
10.	PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO	UT PAE 2019 En el periodo evaluado del mes de mayo de 2019, el contratista presentó el Plan de Saneamiento Básico con sus respectivos anexos, cumpliendo con los establecido en la licitación 70006718 de 2019.																																																					
12.	PLANTA FÍSICA Y DOTACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ATENDIDOS	UT PAE 2019 En los EE, se evidenció los equipos requeridos para la ejecución del programa.																																																					
13.	PROGRAMA DE CONTROL DE PLAGAS	UT PAE 2019 El contratista presentó el programa de control de plagas, con sus respectivos anexos, así mismo realizó instalación de barreras físicas en veinticuatro E.E, donde se distribuye la modalidad RI y VL.																																																					
14.	PROGRAMA DE DESECHOS SÓLIDOS	UT PAE 2019 El contratista presentó el programa de desechos sólidos, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones																																																					
15.	PROGRAMA DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	UT PAE 2019 El contratista presentó el programa de limpieza y desinfección, con sus respectivos anexos, así mismo realizó instalación de barreras físicas en veinticuatro E.E, donde se distribuye la modalidad RI y VL.																																																					
16.	REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN	UT PAE 2019 El contratista fue oportuno con la información solicitada y requerida, en cuanto al informe de ejecución y sus respectivos soportes.																																																					
17.	SOLICITUD DE PEDIDOS	UT PAE 2019 En el periodo evaluado el contratista, despachó los productos de acuerdo con la solicitud de pedidos realizada por el ESAN, para cada Establecimiento Educativo.																																																					
18.	SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO Y GAS	UT PAE 2019 En las visitas realizadas a los Establecimientos Educativos en el periodo se observó insumos e implementos necesarios de aseo para llevar a cabo las actividades de limpieza y desinfección.																																																					
19.	TEMPERATURAS Y EMPAQUE	UT PAE 2019 En las visitas realizadas por la interventoría a los Establecimientos Educativos, atendidos con RI y VL, se evidenció cumplimiento de temperatura al momento del recibo de los productos que requieren frío para su conservación, así mismo se observó el empaque de las bebidas y los																																																					

46. Implementar todas las acciones requeridas para garantizar la prestación del servicio en forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los Establecimientos Educativos donde el municipio de Medellín lo requiera y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.

OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO														
			productos que cumplen con la Resolución 5109 de diciembre 29 de 2005 y Resolución 333 de 10 febrero de 2011.												
			UT PAE 2019												
	20.	SITUACIONES DE ALERTA	Se evidencia oportuna respuesta por parte del contratista, a la situación de alerta generada, con respuesta a mantenimiento correctivo en el mes de mayo de 2019.												
			UT PAE 2019												
	21.	EVALUACIÓN DEL MENÚ	En el periodo evaluado del mes de mayo, con respecto a la evaluación de menú se evidencio cumplimiento a las características propias de los alimentos suministrados en el complemento RI y VL, toda vez que no se notificaron situaciones negativas referentes a la evaluación de menú												
			UT PAE 2019												
22.	CONDICIONES HIGIÉNICO SANITARIAS	En las visitas de seguimiento a los diferentes EE, durante el periodo evaluado, se evidencio buenas condiciones higiénico-sanitarias en los espacios donde se almacena y se distribuye ración industrializada y vaso de leche.													
NA Debido a que la verificación se obtiene por observación directa de la interventoría.															
56. El contratista deberá realizar y enviar a la Interventoría o Supervisión en los tiempos en que esta defina, un plan de mejora mensual correspondiente a los hallazgos presentados en el período inmediatamente anterior que no fueron subsanados. Dicho plan deberá contener como mínimo: análisis de causas de los hallazgos, acciones planteadas para eliminar las causas fundamentales, fecha y responsable de la implementación de las acciones planteadas; el cual estará sujeto a revisión y devoluciones por parte de la interventoría o supervisión para los ajustes correspondientes.	En el periodo evaluado del mes de mayo de 2019, los hallazgos notificados por la interventoría fueron subsanados por parte del contratista. Durante el periodo del informe, derivado de las visitas de interventoría se generaron 5 tipos hallazgos al contratista, todos estos realizados a 14 E.E. y 2 a Plantas, la mayoría correspondientes a condiciones del personal, ejecución del plan de saneamiento e implementos de aseo, mantenimiento de equipos y distribución y servicio.														
	<table><tr><th>TIPO DE NOVEDAD</th><th>CLASIFICACIÓN DEL HALLAZGO</th></tr><tr><td>HALLAZGO</td><td>Características de los alimentos</td></tr><tr><td>HALLAZGO</td><td>Condiciones del personal</td></tr><tr><td>HALLAZGO</td><td>Ejecución del plan de saneamiento (limpieza y desinfección)</td></tr><tr><td>HALLAZGO</td><td>Ciclo del menú (Rotulado)</td></tr><tr><td>HALLAZGO</td><td>Otros (documentos)</td></tr></table>			TIPO DE NOVEDAD	CLASIFICACIÓN DEL HALLAZGO	HALLAZGO	Características de los alimentos	HALLAZGO	Condiciones del personal	HALLAZGO	Ejecución del plan de saneamiento (limpieza y desinfección)	HALLAZGO	Ciclo del menú (Rotulado)	HALLAZGO	Otros (documentos)
TIPO DE NOVEDAD	CLASIFICACIÓN DEL HALLAZGO														
HALLAZGO	Características de los alimentos														
HALLAZGO	Condiciones del personal														
HALLAZGO	Ejecución del plan de saneamiento (limpieza y desinfección)														
HALLAZGO	Ciclo del menú (Rotulado)														
HALLAZGO	Otros (documentos)														
NA															

3.2. ENTREGA DE BITÁCORAS

En el mes de mayo se hizo entrega de una (1) bitácora a Establecimiento Educativo.

Tabla 4 Relación de entrega de bitácora – UT PAE 2019

Fecha de entrega	Contratista	Operador	Sitio de entrega		Nombre de la Planta /E.E
			Planta	E.E	

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 7	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

28/05/2019	UT PAE 2019	UT PAE 2019	NA	X	Sec Esc Juan de Dios Aranzazu
------------	-------------	-------------	----	---	-------------------------------

Fuente: CONSORCIO INTERVENTOR PAE 2019

3.3. VISITAS DE MANTENIMIENTO

En el período objeto del presente informe no se realizaron visitas a Establecimientos Educativos, debido a que, por fechas establecidas en el pliego, el contratista aún no estaba dando cumplimiento a las obligaciones que son objeto de seguimiento por parte de la interventoría.

3.4. COMPONENTE GESTIÓN DE NOVEDADES

La interventoría define como Gestión de Novedades, todo aquello relacionados con el proceso de notificaciones, autorizaciones, PQRS y HSRP, con el fin de poner en conocimiento el seguimiento a estas acciones se relaciona la siguiente información:

1.4.1. SEGUIMIENTO DE NOTIFICACIONES

Durante el periodo del informe, la interventoría recibió seis (6) notificaciones sobre intercambios de menús (VL, RI), ver la siguiente tabla.

Tabla 5 consolidados de notificaciones

TIPO DE NOVEDAD	TIPO DE NOTIFICACIÓN	CANTIDAD
NOTIFICACIÓN	Intercambio de menú, modalidad VL - RI	6

1.4.2. SEGUIMIENTO DE AUTORIZACIONES

Durante el periodo del informe, la interventoría recibió 19 solicitudes de autorizaciones a través de correo electrónico mientras se habilitaba el link de novedades, de las cuales la mayoría corresponde a inconvenientes de logística, seguido de incumplimiento del proveedor, agotamiento de saldos, cambio de producto y por características de alimentos, la anterior información se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 6 Consolidados de autorizaciones

TIPO DE NOVEDAD	TIPO DE NOTIFICACIÓN	CANTIDAD
AUTORIZACIÓN	Cambio de producto	3
AUTORIZACIÓN	Agotamiento de saldos	4
AUTORIZACIÓN	Cambio temporal de las características de alimentos	1
AUTORIZACIÓN	Incumplimiento del proveedor	5
AUTORIZACIÓN	Inconvenientes de Logística	6

1.4.3. SEGUIMIENTO DE SITUACIONES DE ALERTA

Durante el periodo del informe, derivado de las visitas de interventoría se generaron uno (1) situaciones de alerta al contratista.

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 7	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

Tabla 7 consolidado de situaciones de alerta

TIPO DE NOVEDAD	CLASIFICACIÓN	CANTIDAD
SITUACIÓN DE ALERTA	Por necesidad de mantenimiento correctivo de equipos	1

1.4.4. PQRSD

Durante el periodo del 6 al 31 de mayo de 2019, se recibieron en total en la interventoría cuatro (4) PQRSD a través de correo electrónico, las cuatro (4) son quejas del componente técnico por motivos de características de los alimentos, ciclo de menú y horarios de entrega. Sin ninguna recepción de peticiones, reclamos, requerimientos, solicitudes ni denuncias.

Tabla 8 consolidado de PQRSD

COMPONENTE	TIPO DE PQRSD	CANTIDAD	CLASIFICACIÓN POR PLIEGO
TÉCNICO	Petición	0	NA
	Queja	3	Características de los alimentos
		1	Ciclo del menú
		1	Horarios de entrega complemento
	Requerimiento	0	NA
	Solicitud	0	NA
	Denuncia	0	NA

3.5. ASPECTOS QUE REQUIEREN ASISTENCIA TÉCNICA

En el periodo evaluado del mes de mayo de 2019, no se presentaron situaciones que ameriten procesos de asistencia técnica hacia el contratista UT PAE 2019, quien distribuye la modalidad RI y VL en los Establecimientos Educativos atendidos por el PAE.

2. INFORME ADMINISTRATIVO

El CONSORCIO INTERVENTOR PAE 2019 en su componente administrativo verificó el cumplimiento de los parámetros administrativos, los cuales están relacionados directamente con las obligaciones laborales: contratación del personal para la ejecución del PAE, afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social (SGSS), pago de nómina y parafiscales.

Como evidencia del ejercicio de la interventoría administrativa, se diligenciaron las herramientas de trabajo que dieron cuenta de la verificación realizada a los documentos y soportes cargados por el contratista a la plataforma del SIESAN.

Tabla 9 Seguimiento a las obligaciones del contratista Componente administrativo del 06 al 31 de mayo de 2019.

OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
21. Contar mínimo con tres (3) líneas telefónicas fijas o un (1) PBX y correo electrónico, las cuales reportará al inicio de la ejecución del contrato al equipo de seguridad Alimentaria, a la Interventoría o Supervisión y a la comunidad educativa a través de la Ficha técnica de	En el periodo evaluado del mes de mayo de 2019, el contratista adjunta el soporte, donde refiere las líneas telefónicas fijas y los correos electrónicos

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 7	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO			
información del PAE. Así mismo, deberá asignar el personal suficiente para la atención telefónica que garantice la oportunidad en la misma, conforme al anexo Especificaciones Técnicas del presente contrato. El contratista deberá enviar copia del documento donde conste la creación o existencia de las líneas y del personal contratado para la atención telefónica a la Interventoría o supervisión del contrato.	<p>PBX 4445654 con sus Extensiones: 113-120-121-122-101; 3719120.</p> <p>Calidad.fundalimentarte@gmail.com; admon.medellin@fundacionalimentarte.org; auxiliarlogistica@fundacionalimentarte.org; compras@fundacionalimentarte.org; calidadpaemedellin@fundacionalimentarte.org.</p> <ul style="list-style-type: none">• Tatiana Laverde: jefe de operaciones• Alejandra Gil: administradora del programa• Mayra Alejandra Quiroz: jefe Logística• Tatiana Rivera Úsuga: jefe de compras• Carolina Henao: Auxiliar Compras <p>Con lo anterior se da cumplimiento a la obligación.</p> <p>Ver: SIESAN_OBLI_21_LINEAS TELEFONICAS_ID_15237_16897</p>			
33. Presentar mensualmente entre los primeros 5 días hábiles escolares del mes siguiente a lo reportado en ejecución a la Supervisión o Interventoría, un informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas (anexas al contrato) del mes anteriormente ejecutado y un informe final que dé cuenta del total de obligaciones ejecutadas en el tiempo de duración del contrato, 5 días hábiles posteriores a la terminación del contrato. La estructura del informe, soportes y demás aspectos a tener en cuenta para la presentación se le señalarán al contratista por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria una vez firmada el acta de inicio a la ejecución del contrato.	<p>El contratista para el mes de mayo de 2019, adjunta al SIESAN el informe en los tiempos establecidos en el pliego de condiciones y en la estructura definida por el Equipo de seguridad alimentaria. De acuerdo con el indicador el contratista cumple para esta obligación, en el periodo evaluado.</p> <p>Ver: SIESAN_OBLI_33_INFORME_ID_15660</p>			
34. Asumir el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, cumpliendo con el perfil y la entrega de la dotación y los elementos de protección personal que le corresponda según el personal contratado y la actividad que éstos desempeñen, que permitan el desarrollo de actividades en un ambiente saludable, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979	<p>Para el periodo evaluado, el Contratista aporta la relación de talento humano contratado y la interventoría evidencia que, de acuerdo con el pliego de condiciones, no existe faltante de personal; además con respecto al cumplimiento de perfiles exigidos, de las 236 personas que debían ser contratadas, se validó el 100% (aportado en correo electrónico y medios magnéticos al inicio del contrato) de los cuales el 3.8% cumple con el perfil requerido, dando como resultado un cumplimiento parcial, ya que, durante la revisión de los documentos aportados, no se evidencian documentos tales como certificado de manipulación de alimentos o capacitación continua, certificado de estudios y/o las certificaciones laborales que dan cuenta de los tiempos mínimos exigidos para los diferentes cargos.</p> <table><tr><th>PERFILES</th><th>REQUERIDOS</th><th>CONTRATADOS</th></tr></table>	PERFILES	REQUERIDOS	CONTRATADOS
PERFILES	REQUERIDOS	CONTRATADOS		

OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO		
del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social (Título IV, Capítulo II, Artículos 176 a 201) y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato. Así mismo el contratista deberá remitir relación y copia física de las actas recibo de dotación y elementos de protección personal a el Equipo de Seguridad Alimentaria y a la Supervisión o Interventoría, firmadas por el personal que tenía derecho a recibir los artículos de dotación y protección personal para cumplir las funciones en desarrollo del objeto contractual vigente con la entidad, conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	Jefe de Operaciones	1	1
	Auxiliar Administrativo	1	1
	Jefe de logística	2	2
	Personal para la distribución de los alimentos en los establecimientos educativos	206	206
	supernumerarias	9	9
	Personal para la supervisión de los establecimientos educativos	17	17
	TOTAL	236	236
	Según la revisión mencionada, para el cumplimiento de entrega de dotación personal, la interventoría verificó que el contratista no aportó el listado firmado o soportes que la garantizan.		
Cabe aclarar, que a la fecha de este informe, el contratista ha realizado el cargue de la información que da cumplimiento a las obligaciones mencionadas a la plataforma ESAN online, por lo tanto la revisión total se realizará una vez se cumplan los tiempos pactados entre la interventoría y el contratista.			
La información reposa en los archivos digitales de la interventoría y el total de la información se verá reflejada en la plataforma SIESAN a partir del 01 de julio de 2019.			
Ver: SIESAN_OBLI_34_36_58_64_PERSONAL			
35. Garantizar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos cuente con certificado de manipulación de alimentos, examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos, examen coprológico, examen de frotis faríngeo y examen de KOH de uñas; dicha documentación deberá tener una vigencia no mayor a doce (12) meses. El contratista deberá conservar copia de dichos exámenes y certificados en planta y en el comedor escolar solo la copia del certificado de manipulación de alimentos y del examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos.	En el seguimiento realizado al contratista en el periodo evaluado del mes de mayo de 2019, se evidenció en planta y en los diferentes Establecimientos Educativos, atendidos con la modalidad RI y VL, copia del certificado de manipulación de alimentos y de aptitud laboral para manipular alimentos, del personal distribuidor.		
	De acuerdo con el indicador el contratista cumple el 100% para esta obligación, en el periodo evaluado.		
	Ver: SIESAN_OBLI_34_36_58_64_PERSONAL		
36. Hacer entrega en el momento de la contratación a cada empleado, de la copia del contrato laboral; a los 5 días hábiles posteriores a la afiliación los certificados de afiliación a Seguridad Social; un (1) mes posterior a la afiliación los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales y de acuerdo a la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas de pago debidamente firmadas con soportes de transferencia, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	De los 236 empleados requeridos, se aportó el 100% (por correo electrónico y medios magnéticos al inicio del contrato) Se evidencia que al total de los empleados aportados, se les realizó la entrega de la copia de los contratos laborales firmados.		
	Se hace revisión de la nómina aportada para el pago de los empleados en el mes de mayo y se verifica la transferencia bancaria de cada uno de ellos y las respectivas colillas de pago y la lista de entrega de estas firmada por cada empleado. Sin embargo, se encontraron diferencias en el pago de nómina para 1 empleado, por lo tanto, se adelanta Solicitud de información y documentación con el fin de ser subsanados por el contratista.		
	La información reposa en los archivos digitales de la interventoría y el total de la información se verá reflejada en la plataforma SIESAN a partir del 01 de julio de 2019.		

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 7	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
48. Aceptar y recibir las visitas de Interventoría o Supervisión en el caso que corresponda, o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el momento en que sea requerido para verificar la ejecución del contrato e implementar los planes de mejoramiento que requieran dichas entidades.	Ver: SIESAN_OBLI_34_36_58_64_PERSONAL A la fecha de presentación del presente informe el contratista recibió de manera satisfactoria, el personal contratado por la interventoría para realizar las visitas de control y seguimiento, en cada uno de los Establecimientos Educativos, bodegas y plantas. No se ha recibido notificación de visitas al contratista por parte de entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar. Ver: SIESAN_OBLI_48_ENTES_CONTROL
49. Dar cumplimiento a los criterios de calidad ofertados según lo estipulado en el pliego de condiciones en los casos en que aplique. En el evento que el contratista, oferte como valor agregado a su propuesta, cantidad y/o calidad adicional en el personal, éste deberá cumplir con su permanencia durante toda la ejecución del contrato contemplando adiciones y prorrogas a las que haya lugar. Así mismo deberá hacer entrega de los equipos de acuerdo con las especificaciones de estos y en los tiempos requeridos.	 El contratista aún no da cumplimiento a esta obligación, toda vez que, para el periodo del mes de mayo de 2019, aun no se asignaban los E.E a los que se hará la respectiva entrega de los equipos de calidad ofertados, al igual que las fechas de entrega. Ver: SIESAN_OBLI_49_CRITERIOS_CALIDAD
52. Hacer seguimiento al sistema de gestión de proveedores presentado en la propuesta, para garantizar las condiciones de entrega de productos (alimentos e insumos) con calidad; seguimiento que deberá ser documentado para el seguimiento por parte de la supervisión y/o interventoría del programa.	En el periodo evaluado del mes de mayo de 2019 la interventoría hace presencia en la planta del contratista, verificando el seguimiento a proveedores por parte de este, el cual verifica condiciones de calidad (rotulado, características de los alimentos descritos en el anexo B, metrológicos, y toma de temperatura en los alimentos que aplican) al momento de recibo de los diferentes productos, así mismo el contratista adjunta el soporte de la evaluación para la selección de proveedores. Ver: SIESAN_OBLI_52_GESTION_PROVEEDORES_ID_14892
57. El contratista deberá dar cumplimiento a los lineamientos del Sistema de Gestión Documental y del Sistema de Gestión de Calidad, los cuales serán socializados por el Equipo de Seguridad Alimentaria una vez se dé inicio a la ejecución del contrato. Es de anotar que todos los documentos digitalizados que se entreguen como soporte de la ejecución del contrato deberán ser capturados teniendo en cuenta una resolución entre 200 dpi y 600 dpi en escala de grises (blanco y negro) garantizando la lectura normal y total del documento en monitor y al tamaño del 100% y con la propiedad OCR que permita la búsqueda de texto en el documento. Teniendo en cuenta lo antes descrito la administración municipal reconoce un rubro general, para el proceso de gestión documental.	 El sistema de información SIESAN durante el mes de mayo, se encontraba en proceso de implementación, la información allí depositada por el contratista estará en proceso de revisión durante el mes de junio de 2019, las devoluciones a que haya lugar se harán a medida que se evacue la revisión de la documentación ingresada al sistema. Por el momento se han identificado las siguientes necesidades de mejora y reemplazo de archivos: documentos con enmendaduras, mal escaneados (letra ilegible, mal direccionado horizontal/vertical), faltan firmas en documentos, entre otros. NA

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 7	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO																														
58. Tener el personal mínimo requerido debidamente contratado para dar inicio a la ejecución del contrato, dando cabal cumplimiento a la normatividad vigente y de acuerdo con la modalidad de contratación convenida con el personal.	<p>De acuerdo con la validación con las razones entregadas en el periodo de 06 al 31 de mayo de 2019, el contratista debía contar con 236 personas contratadas para la ejecución del contrato, la interventoría evidencia que el contratista cumple al 100% del personal reportado y contratado.</p> <p>La información reposa en los archivos digitales de la interventoría y el total de la información se verá reflejada en la plataforma SIESAN a partir del 01 de julio de 2019.</p> <p>Ver: SIESAN OBLI 34 36 58 64 PERSONAL</p>																														
59. Realizar la correspondiente afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) para el caso de las vinculaciones laborales, y para las contrataciones de orden civil, velar por la afiliación y aportes que se realicen al SGSSI. En ambos casos y de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano, el contratista deberá afiliar al personal contratado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).	<p>A la fecha del informe el contratista reporto al inicio del contrato por correo electrónico y medios magnéticos al inicio del contrato la base de datos de 236 personas de las cuales el 99% de ellas cuentan con soportes a la afiliación completa del sistema de seguridad social, sin embargo, se ha estado actualizando la información a la plataforma del ESAN por parte del contratista.</p> <p>La información reposa en los archivos digitales de la interventoría y el total de la información se verá reflejada en la plataforma SIESAN a partir del 01 de julio de 2019.</p> <p>1. UNIÓN TEMPORAL</p> <table><tr><th>Fecha de expedición del documento</th><th>Fecha de cobertura de la certificación</th><th>Nombre de la persona que firma el certificado</th><th>Rol de quien firma el certificado</th><th>Estado</th></tr><tr><td>31/05/2019</td><td>Hasta el 31/05/2019</td><td>DAVID ALEJANDRO LOPEZ RÍOS</td><td>Revisor Fiscal</td><td>CUMPL E</td></tr></table> <p>Fuente: CONSORCIO INTERVENTOR PAE 2019</p> <p>2. FUNDACIÓN ALIMENTARTE</p> <table><tr><th>Fecha de expedición del documento</th><th>Fecha de cobertura de la certificación</th><th>Nombre de la persona que firma el certificado</th><th>Rol de quien firma el certificado</th><th>Estado</th></tr><tr><td>14/06/2019</td><td>Hasta el 31/05/2019</td><td>DAVID ALEJANDRO LOPEZ RÍOS</td><td>Revisor Fiscal</td><td>CUMPLE</td></tr></table> <p>Fuente: CONSORCIO INTERVENTOR PAE 2019</p> <p>3. NUTRISER COLOMBIA</p> <table><tr><th>Fecha de expedición del documento</th><th>Fecha de cobertura de la certificación</th><th>Nombre de la persona que firma el certificado</th><th>Rol de quien firma el certificado</th><th>Estado</th></tr><tr><td>14/06/2019</td><td>Hasta el 31/05/2019</td><td>DAVID ALEJANDRO LOPEZ RÍOS</td><td>Revisor Fiscal</td><td>CUMPLE</td></tr></table> <p>Fuente: CONSORCIO INTERVENTOR PAE 2019</p> <p>Ver: SIESAN OBLI 34 36 58 64 PERSONAL</p>	Fecha de expedición del documento	Fecha de cobertura de la certificación	Nombre de la persona que firma el certificado	Rol de quien firma el certificado	Estado	31/05/2019	Hasta el 31/05/2019	DAVID ALEJANDRO LOPEZ RÍOS	Revisor Fiscal	CUMPL E	Fecha de expedición del documento	Fecha de cobertura de la certificación	Nombre de la persona que firma el certificado	Rol de quien firma el certificado	Estado	14/06/2019	Hasta el 31/05/2019	DAVID ALEJANDRO LOPEZ RÍOS	Revisor Fiscal	CUMPLE	Fecha de expedición del documento	Fecha de cobertura de la certificación	Nombre de la persona que firma el certificado	Rol de quien firma el certificado	Estado	14/06/2019	Hasta el 31/05/2019	DAVID ALEJANDRO LOPEZ RÍOS	Revisor Fiscal	CUMPLE
Fecha de expedición del documento	Fecha de cobertura de la certificación	Nombre de la persona que firma el certificado	Rol de quien firma el certificado	Estado																											
31/05/2019	Hasta el 31/05/2019	DAVID ALEJANDRO LOPEZ RÍOS	Revisor Fiscal	CUMPL E																											
Fecha de expedición del documento	Fecha de cobertura de la certificación	Nombre de la persona que firma el certificado	Rol de quien firma el certificado	Estado																											
14/06/2019	Hasta el 31/05/2019	DAVID ALEJANDRO LOPEZ RÍOS	Revisor Fiscal	CUMPLE																											
Fecha de expedición del documento	Fecha de cobertura de la certificación	Nombre de la persona que firma el certificado	Rol de quien firma el certificado	Estado																											
14/06/2019	Hasta el 31/05/2019	DAVID ALEJANDRO LOPEZ RÍOS	Revisor Fiscal	CUMPLE																											
60. Conservar en los archivos de planta copia del contrato laboral, los certificados de afiliación a Seguridad Social, los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, y de acuerdo a la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas	<p>La verificación de dicha información se realiza a través del SIESAN, para el mes de julio la interventoría realizará visita a las plantas o bodegas del contratista con el fin de validar la información con respecto a la presente obligación.</p> <p>NA</p>																														

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 7	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
de pago debidamente firmadas con soportes de transferencia, de todo el personal contratado para la ejecución del contrato, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	
61. Cumplir con el pago de salarios u honorarios y prestaciones debidas, de acuerdo a la periodicidad convenida y adicionalmente con el reconocimiento de horas extras, dominicales y festivos, según el caso, de acuerdo con el tipo contrato y la normatividad colombiana vigente.	Se hace revisión de la nómina aportada para el pago de los empleados en el mes de mayo y se verifica la transferencia bancaria de cada uno de ellos y las respectivas colillas de pago firmada por cada empleado. Sin embargo, se encontraron diferencias en el pago de nómina para 1 empleado, por lo tanto, se adelanta Solicitud de información y documentación con el fin de ser subsanados por el contratista Ver: SIESAN_OBLI_34_36_58_64_PERSONAL
62. Respecto personal vinculado mediante contrato laboral: Tener a disposición de la administración municipal o a quien ésta delegue, la documentación exigida en las especificaciones técnicas debidamente diligenciada, de todo el personal contratado para la ejecución del PAE, adicionalmente y de manera oportuna, en plazo máximo de 15 días hábiles escolares contados a partir de la suscripción del acta de inicio, ésta información deberá ser remitida a el Equipo de Seguridad Alimentaria o en su defecto al ente interventor contratado, para su verificación.	Para el periodo evaluado, el Contratista aporta la relación de talento humano contratado y sus soportes los cuales fueron aportados mediante correo electrónico y medios magnéticos al inicio del contrato a la interventoría teniendo un resultado un cumplimiento parcial, ya que, durante la revisión de los documentos aportados, no se evidencian documentos tales como certificado de manipulación de alimentos o capacitación continua, exigida en los diferentes cargos. Cabe aclarar que, a la fecha de este informe, el contratista ha realizado el cargue de la información que da cumplimiento a las obligaciones mencionadas a la plataforma ESAN online, por lo tanto, la revisión total se realizará una vez se cumplan los tiempos pactados entre la interventoría y el contratista. La información reposa en los archivos digitales de la interventoría y el total de la información se verá reflejada en la plataforma SIESAN a partir del 01 de julio de 2019 Ver: SIESAN_OBLI_34_36_58_64_PERSONAL
63. Cumplir de manera rigurosa y permanente, con la cantidad de personal mínimo requerido en el pliego de condiciones. En caso de retiros de personal, el contratista deberá garantizar en un tiempo máximo de 10 días hábiles el reemplazo del cargo, con cumplimiento de las mismas características del anterior; enviando a el equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión y/o Interventoría, como anexo al informe mensual la base de datos en Excel donde se detalle claramente las fechas de las novedades del personal que se retiró e ingresó, junto con el motivo del retiro (renuncia, despido, abandono del puesto de trabajo, entre otros), El contratista deberá conservar copia de las hojas de vida, certificados de estudio y laborales, conforme a los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones.	De acuerdo con la validación con las raciones entregadas en el periodo de 06 al 31 de mayo de 2019, el contratista debía contar con 236 personas contratadas para la ejecución del contrato, la interventoría evidencia que el contratista cumple al 100% del personal reportado y contratado. Durante el periodo reportado no se evidenciaron no novedades de retiro de personal. VERIFICACIÓN DE NOVEDADES DEL PERSONAL La interventoría, en los numerales 2.1.1 y 2.1.2 realiza el reporte de las novedades de ingreso y/o egreso del talento humano, en la revisión del mes de mayo se encuentre que el contratista tuvo las siguientes novedades que se presentan a continuación. 4. NOVEDADES DE INGRESO DE PERSONAL El contratista reportó los ingresos de personal a partir del 6 de mayo 2019 fecha en la cual inició el contrato, la cual fue verificada por la interventoría con la documentación reportada del mes de mayo.

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 7	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	<p>La interventoría realizó la verificación total de cumplimiento de perfiles y documentos exigidos para la afiliación de personal contratado de manera parcial, basados en la información que el contratista aportó por medio de correos electrónicos y entregas en medios magnéticos al inicio del contrato, debido a que se acordó con el contratista un plazo máximo de cargue total de los soportes iniciales y novedades en la contratación del personal a la plataforma del ESAN online al 30 de junio 2019.</p> <p>Ver anexo: VERIFICACIÓN_TH_LOTE_3</p> <p>5. NOVEDADES DE EGRESO DE PERSONAL</p> <p>El contratista no reportó novedades de egreso con el talento humano para este periodo.</p> <p>La información reposa en los archivos digitales de la interventoría y el total de la información se verá reflejada en la plataforma SIESAN a partir del 01 de julio de 2019.</p> <p>Ver: SIESAN OBLI 34 36 58 64 PERSONAL</p>
64. Garantizar el cumplimiento que los conductores asignados a los vehículos cumplan con los requisitos exigidos por las normas colombianas para tal actividad, así como las afiliaciones al SGSSI según el tipo de contratación, lo cual deberá ser verificado de manera permanente por parte del contratista y los auxiliares de ruta.	<p>Se verifica que el contratista aportó la documentación de los conductores asignados a los vehículos y se valida lo exigido. Sin embargo, se encontró faltantes en algunos documentos, tales como SOAT, revisión técnico-mecánica y certificado sanitario, que serán solicitados por medio de la solicitud de información y documentación derivada de este informe.</p> <p>La información reposa en los archivos digitales de la interventoría y el total de la información se verá reflejada en la plataforma SIESAN a partir del 01 de julio de 2019.</p> <p>Ver: SIESAN OBLI 34 36 58 64 PERSONAL</p>
65. El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el decreto 1072 de 2015, capítulo 6 y la resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud y en el trabajo.	<p>A la fecha de presentación del informe, no se ha cumplido con el plazo acorde con lo establecido en el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019 para la presentación de la Autoevaluación del SGSST, toda vez que la misma se configura en el primer semestre de 2019, lo cual no da lugar a que se genere plan de trabajo acorde a la autoevaluación.</p> <p>En cuanto a la obligación de entrega de los Elementos de Protección Personal el contratista cumple con la misma aportando actas de entrega debidamente firmada por el empleado.</p> <p>La información reposa en los archivos digitales de la interventoría y el total de la información se verá reflejada en la plataforma SIESAN a partir del 01 de julio de 2019</p> <p>Ver: SIESAN OBLI 37 65 SISTEMA SGSST</p>

2.1. VERIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

2.1.1. PERSONAL VINCULADO

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 7	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

El contratista aporta las planillas del pago de seguridad social y aportes parafiscales del personal contratado (operador de información ARUS)

Tabla 10 Personal vinculado

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
Mayo de 2019	8493340625	\$ 29.212.100	\$ 37.381.300	\$ 2.633.000	\$ 69.226.400

Fuente: SIESAN

2.1.2. PERSONAL PERSTACIÓN DE SERVICIOS

El contratista no cuenta con personal contratado por la modalidad prestación de servicios

2.1.3. INEJECUCIONES POR TALENTO HUMANO

Para el periodo revisado, el contratista no presenta faltantes de personal para la ejecución del contrato.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE

La interventoría financiera vigila la correcta ejecución de los recursos invertidos por la Administración Municipal en el Programa de Alimentación Escolar, realizando inicialmente una comparación entre las solicitudes de raciones para la atención a titulares de derecho realizados al contratista y los despachos efectuados por este último, los cuales reporta de manera periódica a la interventoría. Posteriormente se revisan los formatos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, requeridos por el Pliego de Condiciones para la certificación del pago, los cuales son: remisión de entrega de víveres, reposición o entrega de faltantes y certificado de cobertura atendida, los cuales deben estar completamente diligenciados, sin tachones ni enmendaduras. Toda esta información debe preservar los valores de ración ofertados por el contratista, de manera que él mismo pueda generar la factura correspondiente, de acuerdo con la certificación de pago avalada por la interventoría.

Tabla 11 Seguimiento a las obligaciones del contratista componente Financiero y Contable del 06 al 31 de mayo de 2019.

OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
12. Realizar compras como mínimo a seis (6) micro o pequeñas empresas del valle de Aburra por modalidad de atención, así mismo podrá comprar productos incluidos en las minutas de la ración preparada in situ a cultivadores de los corregimientos del Municipio de Medellín. Esta información deberá ser registrada en el formato establecido por el MEN (Formato seguimiento mensual de compras locales). Ver página web https://www.mineduccion.gov.co/	<p>Para el presente periodo el contratista realiza las compras de materia prima correspondiente a los diferentes menús de las minutas establecidas. Dichas compras las hace a las micro o pequeñas empresas (productores).</p> <p>Ver: SIESAN_OBLI_12_COMPRAS_LOCALES_ID_7887_22932_22956</p>

Página 28 de 45

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 7	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
portal/micrositios-preescolar-basica-y-media/Programa-de-Alimentación-Escolar-PAE-/Documentos-y-Formatos/369472: Formato. y reportada mensualmente los cinco (5) primeros días hábiles escolares del mes siguiente, a la supervisión y/o interventoría y a el equipo de seguridad alimentaria,	
20. Asumir el valor del combustible gas utilizado para el funcionamiento de los equipos y en caso tal de que se cuente con red de gas, el Contratista deberá realizar el pago de los meses correspondientes a la ejecución del PAE, solicitando al rector o coordinador del establecimiento la factura mensual. De estos soportes, se enviará copia en medio magnético a la Interventoría o Supervisión, de acuerdo a las especificaciones técnicas.	<p>La presente obligación no aplica para el contratista, ya que para la modalidad RI y VL no se requiere este servicio.</p> <p>NA</p>
24. Consignar en el Sistema de pedidos diariamente en el transcurso de la mañana, el consolidado de todos los despachos relacionados en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior.	<p>El contratista cumple consignando en el Sistema de pedidos diariamente en el transcurso de la mañana, el consolidado de todos los despachos relacionados en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior.</p> <p>NA</p>
50. Entregar los soportes financieros que demuestren la correcta ejecución del recurso, acorde a los valores ración ofertados, el pago gas, pago de mantenimientos correctivos, pagos a personal, entre otros con el fin de certificar la facturación. Las remisiones de entrega a I.E deberán ser remitidas de forma digital, acorde a los lineamientos emitidos por el equipo de Seguridad Alimentaria.	<p>Se genera acta de común acuerdo, en la cual se evidencian los valores económicos aprobados y no aprobados para pago, por los mantenimientos correctivos presentados por el contratista. Ver valores discriminados en la Obligación 3 de este informe.</p> <p>Ver: SIESAN_OBLI_50_SOPORTES_FINANCIEROS</p>
51. El contratista deberá presentar de manera mensual, el reporte de abono o pagos de todos los proveedores relacionados para la ejecución del contrato. Adicional deberá presentar para la liquidación del contrato, la paz y salvo de todos los proveedores igualmente relacionados para la ejecución del contrato.	<p>Para el presente informe no aplica esta obligación para el contratista, por lo tanto, no presentan el reporte de los abonos o pagos de los proveedores.</p> <p>Ver: SIESAN_OBLI_51_PAZ_SALVO_PROVEEDORES</p>
53. Realizar el proceso de compra entre el contratista y los	El día 15 de mayo de 2019 se reúnen con el acompañamiento de la Secretaría de Desarrollo Económico el ESAN, los contratistas PAE y los

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 7	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
productores a través de diferentes mecanismos como: actividades grupales o individuales de contacto comercial que serán convocadas por la Subsecretaría de Desarrollo Rural y el Equipo de Seguridad Alimentaria de la Alcaldía de Medellín, quien hará acompañamiento productivo y empresarial durante todo el proceso a través de la convocatoria a los participantes y seguimiento del proceso de compra.	productores agrícolas con la finalidad de realizar un acercamiento y dar los primeros pasos para la creación de acuerdos comerciales entre los productores beneficiarios de sistemas agroalimentarios y la UMATA, con los representantes de los contratistas que operan el programa de alimentación escolar PAE en Medellín. Ver: SIESAN_OBLI_53_54_55_COMPRA_PRODUCTORES
54. Recibir y utilizar la información de los pequeños y medianos productores cumpliendo con la ley de protección de datos suministrada por la Subsecretaría de Desarrollo Rural para realizar la compra a los pequeños y medianos campesinos certificados por el UMATA y por el Equipo de Seguridad Alimentaria asignado a sistemas agroalimentarios bajo el modelo de Huertas con vos.	En los compromisos realizados en la reunión sostenida con la Secretaría de Desarrollo Económico, el ESAN, los contratistas PAE y los productores agrícolas beneficiarios de sistemas agroalimentarios y la MATA se acuerda el envío a los contratistas PAE del listado de los productores oferentes con los datos personales la fecha de entrega sería el día 16 de mayo de 2019 y el compromiso estaba a cargo del ESAN y la Secretaría de Desarrollo Económico. Se debe ajustar con la información del área administrativa). Ver: SIESAN_OBLI_53_54_55_COMPRA_PRODUCTORES
55. Adjuntar junto con la factura y demás soportes de ejecución, copia de las cuentas de cobro de los pequeños y medianos productores registrados en la UMATA y Base de datos del modelo Huertas con vos, con detalle de los productos vendidos y la cantidad, debidamente firmadas por el vendedor junto con la copia del RUT.	Para el presente informe, el contratista presenta únicamente las facturas de compra, a los proveedores registrados en la UMATA, los demás soportes no fueron presentados. Ver: SIESAN_OBLI_53_54_55_COMPRA_PRODUCTORES

3.1.RELACIÓN DE COBERTURA

Tabla 12 Relación de los pagos realizados

TOTAL MAYO 2019-LOTE 3 CONTRATO 4600080702			
	CANTIDA D	VALOR RACION	VALOR TOTAL
ZONA1 - ARANJUEZ RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 0° a 3°	161.805	2.229	360.663.345
ZONA1 - ARANJUEZ RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 4° a 8°	224.106	2.629	589.174.674
ZONA1 - ARANJUEZ RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 9° a 11°	78.408	3.116	244.319.328
ZONA2 - CASTILLA RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 0° a 3°	50.557	2.229	112.691.553
ZONA2 - CASTILLA RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 4° a 8°	62.726	2.629	164.906.654
ZONA2 - CASTILLA RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 9° a 11°	23.637	3.116	73.652.892
ZONA3 - CANDELARIA RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 0° a 3°	38.132	2.229	84.996.228
ZONA3 - CANDELARIA RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 4° a 8°	36.062	2.629	94.806.998

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 7	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

ZONA3 - CANDELARIA RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 9° a 11°	18.324	3.116	57.097.584
ZONA4 - AMERICA RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 0° a 3°	97.853	2.229	218.114.337
ZONA4 - AMERICA RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 4° a 8°	116.875	2.629	307.264.375
ZONA4 - AMERICA RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 9° a 11°	40.056	3.116	124.814.496
ZONA6 - BELEN RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 0° a 3°	27.428	2.229	61.137.012
ZONA6 - BELEN RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 4° a 8°	47.051	2.629	123.697.079
ZONA6 - BELEN RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 9° a 11°	28.014	3.116	87.291.624
ZONA1 - ARANJUEZ VL RACIONES 0° a 3°		1.480	-
ZONA1 - ARANJUEZ VL RACIONES 4° a 8°		1.480	-
ZONA1 - ARANJUEZ VL RACIONES 9° a 11°		1.480	-
ZONA2 - CASTILLA VL RACIONES 0° a 3°	4.782	1.480	7.077.360
ZONA2 - CASTILLA VL RACIONES 4° a 8°	34.420	1.480	50.941.600
ZONA2 - CASTILLA VL RACIONES 9° a 11°	26.797	1.480	39.659.560
ZONA3 - CANDELARIA VL RACIONES 0° a 3°	4.754	1.480	7.035.920
ZONA3 - CANDELARIA VL RACIONES 4° a 8°	14.999	1.480	22.198.520
ZONA3 - CANDELARIA VL RACIONES 9° a 11°	7.772	1.480	11.502.560
ZONA4 - AMERICA VL RACIONES 0° a 3°	3.586	1.480	5.307.280
ZONA4 - AMERICA VL RACIONES 4° a 8°	14.921	1.480	22.083.080
ZONA4 - AMERICA VL RACIONES 9° a 11°	3.481	1.480	5.151.880
ZONA6 - BELEN VL RACIONES 0° a 3°	14.055	1.480	20.801.400
ZONA6 - BELEN VL RACIONES 4° a 8°	8.775	1.480	12.987.000
ZONA6 - BELEN VL RACIONES 9° a 11°	862	1.480	1.275.760
TOTAL RACIONES	1.190.238		2.910.650.099

Fuente: CONSORCIO INTERVENTOR PAE 2019

3.2. RELACIÓN DE IMPUTACIÓN DEL GASTO

Tabla 13 Relación de la Imputación del gasto

Contrato	Fondo	Centro gestor	Posición presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal
4600080702	110004419	72200000	23360320	160225	4000097016	70006718	4700052770
4600080702	110009019	72200000	23360320	160225	4000097016	70006718	4700052770
4600080702	110070119	72200000	23360320	160225	4000097016	70006718	4700052770
4600080702	110094418	72200000	23360320	160225	4000097016	70006718	4700052770
4600080702	110099018	72200000	23360320	160225	4000097016	70006718	4700052770

Fuente: CONSORCIO INTERVENTOR PAE 2019

3.3. RELACIÓN DE PAGOS REALIZADOS

Tabla 14 Relación de los pagos realizados

No. Pedido	V/r Pedido	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción	Valor Facturado	Saldo	Porcentaje de Ejecución	Período de pago
4900021211	\$15.200.432.748	xxxxx	19/06/2018	EN TRAMITE	\$ 2.910.650.099	\$12.289.782.649	19,15%	Mayo

Fuente: CONSORCIO INTERVENTOR PAE 2019

3.4. CERTIFICACIÓN DE MANTENIMIENTOS

Para el presente informe no se certifican reconocimientos al contratista, el informe y valor de los mismos se reflejarán en el informe correspondiente en el mes de junio de 2019.

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 7	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

3.5. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Tabla 15 Resumen de la ejecución financiera

Valor del Contrato	15.200.432.748
Pagos Realizados (Acumulado)	-
Pago autorizado ejecución mayo	2.910.650.099
Porcentaje de ejecución financiera	19,15%

Fuente: CONSORCIO INTERVENTOR PAE 2019

3.6. RESUMEN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Tabla 16 Resumen de la ejecución presupuestal.

CONTRATO NUMERO	4600080702
RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA	UT PAE 2019
CONCEPTO	TOTAL
1. Recursos iniciales comprometidos	15.200.432.748
2. Adiciones	-
3. TOTAL RECURSOS	15.200.432.748
4. TOTAL RECURSOS PAGADOS	-
5. Recursos ejecutados	2.910.650.099
6. Recursos no ejecutados (del valor total ejecutado).	12.289.782.649

Fuente: CONSORCIO INTERVENTOR PAE 2019

Para el mes de mayo el contratista ejecuta 1.190.238 raciones de acuerdo a las modalidades y grados asignados, dichas raciones tienen un costo de \$2.910.650.099 que equivale a un 19,15% de los recursos asignados

3.7. CONTROL DE PAGOS Y DESEMBOLSOS

Según lo relacionado dentro de la cláusula "TERCERA: FORMA DE PAGO", el Municipio de Medellín pagará al CONTRATISTA, el valor del presente contrato mediante pagos mensuales, previa presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizado con la certificación del interventor y/o supervisor que asegure que el servicio fue recibido a entera satisfacción.

Los pagos se harán conforme al procedimiento que tiene establecido el MUNICIPIO DE MEDELLÍN, en consideración a la disponibilidad de los recursos.

PARAGRAFO PRIMERO: Para la cancelación del último pago, el interventor y/o supervisor exigirá al CONTRATISTA una relación de todo el personal humano empleado, discriminando el valor cancelado por concepto de los servicios prestados y la constancia de que está a paz y salvo con ellos respecto al pago de salarios y prestaciones sociales.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los pagos al CONTRATISTA se realizarán en el número de cuenta bancaria que figura en el Registro de Proveedores y/o Contratistas del MUNICIPIO DE MEDELLÍN.

Con base a lo anterior y con el fin de dar seguimiento a la ejecución del contrato con respecto a los pagos y desembolsos, presentamos el siguiente avance.

Tabla 17 Relación de facturas para pagar mediante el presente informe

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 7	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

CONCEPTO	VALOR PAGOS	N° FACTURA	FECHA DE FACTURA	SALDO
Valor Inicial				15.200.432.748
Adiciones				-
FACTURA 1 - LOTE 3 EJECUCION MES DE MAYO	2.910.650.099	0001	19/06/2019	12.289.782.649
TOTAL PAGADO	2.910.650.099			12.289.782.649

Fuente: CONSORCIO INTERVENTOR PAE 2019

3.8. RECONOCIMIENTOS Y DESCUENTOS

Para el presente informe, no se aplican los reconocimientos y descuentos realizados durante el mes de mayo, esta información será relacionada para el informe correspondiente al mes de junio de 2019.

3.9. RESUMEN MENSUAL DE EJECUCIÓN

Tabla 18 Acumulado de ejecución presupuestal

RESUMEN DE EJECUCIÓN FINANCIERA UT PAE 2019	
Recursos iniciales	15.200.432.748
Adiciones	0
Total recursos	15.200.432.748
Anticipos	0
Recursos pagados o desembolsados	0
Total recursos entregados	15.200.432.748
Recursos ejecutados	2.910.650.099
Recursos no ejecutados	620.996.741

Fuente: CONSORCIO INTERVENTOR PAE 2019

De acuerdo a la fecha de inicio y las razones a entregar diarias por el contratista, éste refleja una inejecución para el mes de mayo de SEISCIENTOS VEINTE MILONES NOECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/L. (\$620.996.741)

OTROS ASPECTOS DE SEGUIMIENTO

- Durante el período del presente contrato, no se han adquirido bienes objeto de marcación.
- Para el presente contrato no ha habido ausencias temporales o definitivas ni reasignaciones de supervisión, tanto para el caso del contratista (enlace) como del contratante (supervisor).
- Para el período del presente contrato, no se materializaron ninguno de los riesgos descritos en el pliego de condiciones, por lo que no fue necesario la aplicación de las garantías propias del contrato.
- El presente contrato no ha sido auditado por parte de los entes de control ni por la Secretaría de Evaluación y Control.

4. INFORME JURÍDICO

Durante el mes de mayo de 2019, esta interventoría realizó seguimiento y control jurídico al cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales de la UNIÓN TEMPORAL "UT PAE 2019" en el marco de la ejecución del contrato N° 4600080702 de 2019. En desarrollo de tal labor, se verificó que el contratista cumpliera sus obligaciones conforme a lo pactado y al anexo de especificaciones técnicas de la Licitación Pública LP 0070006718 de 2019 y, además, que sus

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 7	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

actuaciones contractuales se enmarcaran conforme a los principios que rigen la actividad contractual estatal y a la normatividad vigente. Del mismo modo, se efectuaron solicitudes sobre los hallazgos evidenciados en visitas de interventoría, como también sobre las observaciones de la revisión de los informes de ejecución mensual y de lo informado en las PQRS presentadas a esta interventoría. En tal sentido, se garantizó al contratista el ejercicio pleno de su derecho al debido proceso, como quiera que para cada una de estas solicitudes se otorgaron términos de respuesta razonables, de conformidad con lo señalado en el plan operativo de interventoría, el cual fue previamente socializado al contratista. Todo esto dentro del módulo de hallazgos implementado por el CONSORCIO INTERVENTOR PAE 2019 en el ejercicio de sus funciones de interventoría.

Del mismo modo, se verificó que el contratista durante la ejecución del presente contrato contratara el personal requerido de conformidad con el anexo de especificaciones técnicas y con la normatividad laboral vigente y que efectuara los pagos de los honorarios y salarios conforme a lo pactado en los contratos con sus colaboradores y a lo efectivamente laborado por los mismos. Esta revisión se efectuó con base en la información aportada por el contratista en el informe de ejecución mensual y en lo solicitado por esta interventoría cuando esto fue necesario.

Las evidencias y soportes que dan cuenta del cumplimiento de las obligaciones del contratista en el desarrollo del contrato en mención y que hacen parte del presente informe, se encuentran en forma digital en el sistema de información SI_ESAN al cual la interventoría tiene acceso para la respectiva consulta y verificación de los soportes contractuales aportados por el contratista.

Tabla 19 Seguimiento a las obligaciones del contratista componente jurídica del 06 al 31 de mayo de 2019.

OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
37. Establecer e implementar un programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a las normas vigentes que regulan el tema al momento de la ejecución del contrato. El contratista debe conservar estos programas en los Establecimientos Educativos y plantas del contratista.	El contratista, para la fecha del informe cumple con la presente obligación, toda vez que tiene establecido el programa de SGSST, de acuerdo con lo contenido en la normatividad vigente. Ver: SIESAN_OBLI_37_65_SISTEMA_SGSST
41. Contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	El Contratista UT PAE 2019, diseñó plan de saneamiento básico donde se incluyó la planta y los comedores escolares con todas las modalidades de atención, el cual fue compartido a interventoría el día 22/05/2019; dentro de los 15 días calendario posteriores a la firma del acta de inicio, para su verificación, aprobación e implementación en la bodega de almacenamiento y distribución y los diferentes comedores escolares; al verificar se realizó solicitud por faltantes de información y para corrección de formatos; se realizó devolución para corregir las observaciones el día 29/05/2019; sin embargo, se aclara que el contratista adjuntó objetivos, alcance, política de calidad, responsables, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables del Programa de limpieza y desinfección, programa de desechos sólidos, programa de control de plagas y programa de abastecimiento y suministro de aguas. El contratista retornó el PSB y anexos corregidos el día 11/06/2019, interventoría nuevamente verificó y aprobó de manera informal vía correo electrónico el día 12/06/2019 autorizando el cargue en la plataforma SIESAN. Los conceptos de probación de marcas

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 7	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	<p>se realizaron los días 17 y 21 de mayo de 2019.</p> <p>Ver: Correos Electrónicos y sistema de información interventoría.</p> <p>NA</p>
42. Mantener indemne al Municipio de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de éste antes, durante y posterior a la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y normas que lo complementen o sustituyan	<p>Para la fecha de presentación del presente informe, no se ha configurado acciones de reclamación, provenientes de terceros que pongan en riesgo el Municipio de Medellín.</p> <p>Ver: SIESAN_OBLI_42_POLIZAS</p>
43. Reportar de forma escrita a la supervisión y/o interventoría y al Equipo de Seguridad Alimentaria las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurran al interior o fuera del Establecimiento Educativo y que afecten la prestación del servicio y/o el normal desarrollo del contrato inmediatamente tenga conocimiento de ellas.	<p>A la interventoría no se le han reportado situaciones imprevistas y/o específicas internas o externas que hayan afectado la prestación normal del servicio.</p> <p>Ver: SIESAN_OBLI_43_SITUACIONES_IMPREVISTAS</p>
47. Responder a las solicitudes de información o asistencia a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato, que requiera el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el equipo de seguridad Alimentaria, la Interventoría o Supervisión y/o los entes de control.	<p>El contratista durante el mes informado atendió de manera positiva a las solicitudes de información, dentro de los términos establecidos y asistió a las reuniones y eventos programados por el Equipo de Seguridad Alimentaria y la Interventoría.</p> <p>No se ha recibido notificación de solicitudes de información o citaciones a reuniones o eventos por parte del Ministerio de Educación Nacional o la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos al contratista.</p> <p>Ver: SIESAN_OBLI_47_REUNIONES</p>

4.1. PROCESO SANCIONATORIO

A la fecha de presentación del presente informe, no se han generado hechos que deriven en la recomendación de inicio de proceso sancionatorio, tal y como lo expresa el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 en contra del contratista.

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 7	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

4.2. ESTADO DE LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO Y SUS RESPECTIVAS AMPLIACIONES

A continuación, se relacionan los amparos y vigencias de las garantías del contrato, las cuales se encuentran conforme a las exigencias del contrato, de fecha 06 de mayo de 2019, mediante el cual se firmó el contrato inicial por valor de quince mil doscientos millones cuatrocientos treinta y dos mil setecientos cuarenta y ocho pesos m/l (\$15.200.432.748) excluido de IVA hasta el 31 de diciembre de 2019.

Tabla 20 Relación de pólizas por tipo de amparo, cobertura y valores

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Estado de la Garantía en Secop II	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros Confianza	GU146462	Calidad	06/05/2019	30/04/2020	Aprobada	\$1.520.043.275
		Cumplimiento	06/05/2019	30/04/2020	Aprobada	\$1.520.043.275
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	06/05/2019	31/12/2022	Aprobada	\$760.021.637
	RE012238	Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	06/05/2019	31/12/2019	Aprobada	\$760.021.637

Las vigencias y amparos se encuentran de conformidad con lo señalado en el mencionado contrato y fueron aprobadas por la Secretaría de Suministros y Servicios de la Alcaldía de Medellín.

4.3. OTROS ASPECTOS RELEVANTES

- Se pone de presente que el seguimiento del convenio por parte de la interventoría es a partir del día 06 de mayo de 2019.
- Se verifica la existencia del acta de inicio del contrato.
- Durante la vigencia del contrato de interventoría no se presentaron ampliaciones, adiciones o modificaciones.
- De conformidad con la información técnica, administrativa, contable y financiera, el servicio o el bien se recibió de la forma como se expone a lo largo del presente informe.

4.4. SEGUIMIENTO A SOLICITUDES

Tabla 21 Solicitudes enviadas al contratista

FECHA	RADICADO N°	ASUNTO/OBSERVACIÓN GENERAL	ESTADO DE LA SOLICITUD
9/05/2019	CE-PAEMED201900009	Solicitud de Información y documentación derivada de las necesidades de inicio del contrato	Cerrado, el contratista envía respuesta satisfactoria
19/05/2019	CE-PAEMED201900019	Solicitud de Información y documentación administrativa	Cerrado, el contratista envía respuesta satisfactoria

Fuente: CONSORCIO INTERVENTOR PAE 2019

4.5. SEGUIMIENTO A REQUERIMIENTOS

Durante el presente mes, el CONSORCIO INTERVENTOR PAE 2019 no realizó requerimientos al contratista.

5. DESIGNACIÓN DE INTERVENTORÍA

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 7	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

En consecuencia, de las facultades otorgadas por medio del contrato N° 4600080736 de 2019, el CONSORCIO INTERVENTOR PAE 2019 y su Representante Legal HARLY STIWAL HERNANDEZ PAMPLONA, designa al siguiente equipo de profesionales para realizar la interventoría al contrato de la referencia, así:

Tabla 22 Equipo de interventoría designado

Nombre y Apellido	Rol
Harly Hernández Pamplona	Gerente de Interventoría
Martha Elena Díez Álvarez	Líder General de Interventoría
José Eliber Torres Areiza	Coordinador Técnico
Oraides Cristina Castaño Cano y Judith Esther Pineda Bermúdez	Interventores Jurídicos
Luz Magdalena Ríos Arbeláez	Enlace Técnico
María Ángela Calle Vera	Profesional financiero
Idiana Patricia Duque Rúa	Profesional Administrativo

6. CIERRE

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor y/o Interventor autoriza el pago parcial del periodo reportado por valor de DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$2.910.650.099).

El presente informe se firma a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2019.

Atentamente;

HARLY S. HERNANDEZ PAMPLONA

Gerente General de Interventoría

Representante Legal

CONSORCIO INTERVENTOR PAE 2019

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:	Vo.bo Jurídica:
Luz Magdalena Ríos Arbeláez, enlace Técnico de Interventoría María Ángela Calle Vera, profesional financiero Idiana Patricia Duque Rúa, profesional administrativo Oraides Cristina Castaño Cano y Judith Esther Pineda Bermúdez, profesionales jurídicos	Eliber Torres Areiza, Coordinador Técnico	Martha Elena Díez Álvarez, Líder General de Interventoría	Oraides Cristina Castaño Cano, interventor jurídico Judith Esther Pineda Bermúdez, Interventor jurídico

Cód. FO-ADQU-120		Formato	
Versión. 7		FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	
		Alcaldía de Medellín	

INFORME DE EJECUCIÓN FINANCIERA POR SEMANAS, ZONAS Y TIPO DE COMPLEMENTO

CONTRATIST		UT PAE 2019									
A		4600080702									
CONTRATO		3									
LOTE		FUNDACION ALIMENTARTE									
OPERADOR		ZONA									
CONCEPTO 1		CONCEPTO 2									
PERIOD O		VALORES									
6 AL 10	RACIONES	1- ARANJUEZ RACION INDUSTRIALIZAD A	2- CASTILLA RACION INDUSTRIALIZAD A	3- CANDELARIA RACION INDUSTRIALIZAD A	4- AMERICA RACION INDUSTRIALIZAD A	6- BELEN RACION INDUSTRIALIZAD A	1- ARANJUEZ RACION INDUSTRIALIZAD A	2- CASTILLA RACION INDUSTRIALIZAD A	3- CANDELARIA RACION INDUSTRIALIZAD A	4- AMERICA RACION INDUSTRIALIZAD A	6- BELEN RACION INDUSTRIALIZAD A
	RACIONES 0° a 3°	44.106	13.715	10.185	25.633	7.692	-	1.386	1.262	895	3.965
	RACIONES 4° a 8°	59.479	17.316	10.131	30.502	13.090	-	9.224	4.264	3.860	2.705
	RACIONES 9° a 11°	21.328	6.638	4.942	9.871	7.596	-	6.749	2.322	1.059	270
	VALOR RACIONES 0° a 3°	98.312.274	30.570.735	22.702.385	57.135.957	17.145.468	-	2.051.280	1.987.760	1.324.800	5.868.200
	VALOR RACIONES 4° a 8°	156.370.291	45.523.764	26.634.399	80.189.758	34.413.610	-	13.651.520	6.310.720	5.712.800	4.003.400
	VALOR RACIONES 9° a 11°	66.458.048	20.694.008	15.399.272	30.758.036	23.689.136	-	9.988.520	3.436.560	1.567.320	399.600
	VALOR EJECUCION	321.140.613	96.778.507	64.736.036	168.083.751	75.228.214	-	25.691.320	11.615.040	8.604.720	10.271.200
	RACIONES 0° a 3°	29.203	8.604	6.548	17.489	5.095	-	750	748	683	2.939
	RACIONES 4° a 8°	39.899	11.012	6.046	21.291	9.042	-	6.180	2.214	2.419	1.623
13 AL 17	RACIONES 9° a 11°	14.488	4.061	3.130	6.957	5.262	-	4.719	1.277	714	162
	VALOR RACIONES 0° a 3°	65.093.487	19.178.316	14.595.492	38.982.981	11.358.755	-	1.110.000	1.107.040	1.010.840	4.349.720
	VALOR RACIONES 4° a 8°	104.894.471	28.950.548	15.894.934	55.974.039	23.771.418	-	9.146.400	3.276.720	3.580.120	2.402.040
	VALOR RACIONES 9° a 11°	45.144.608	12.654.076	9.753.080	21.678.012	16.396.392	-	6.984.120	1.889.960	1.056.720	239.760
	VALOR EJECUCION	215.132.566	60.782.940	40.243.506	116.635.032	51.524.565	-	17.240.520	6.273.720	5.647.660	6.991.520
	RACIONES 0° a 3°	44.430	13.996	10.874	27.423	7.945	-	1.271	1.424	1.005	3.415
	RACIONES 4° a 8°	62.582	17.432	10.034	33.184	12.910	-	9.329	4.326	3.985	2.407
	RACIONES 9° a 11°	21.308	6.617	5.079	11.886	7.776	-	7.580	2.036	1.175	216
	VALOR RACIONES 0° a 3°	127.320	37.445	26.987	72.693	28.631	-	19.180	6.780	5.165	6.036
	VALOR RACIONES 4° a 8°	104.894.471	28.950.548	15.894.934	55.974.039	23.771.418	-	9.146.400	3.276.720	3.580.120	2.402.040
20 AL 24	RACIONES 9° a 11°	45.144.608	12.654.076	9.753.080	21.678.012	16.396.392	-	6.984.120	1.889.960	1.056.720	239.760
	VALOR EJECUCION	215.132.566	60.782.940	40.243.506	116.635.032	51.524.565	-	17.240.520	6.273.720	5.647.660	6.991.520
	RACIONES 0° a 3°	44.430	13.996	10.874	27.423	7.945	-	1.271	1.424	1.005	3.415
	RACIONES 4° a 8°	62.582	17.432	10.034	33.184	12.910	-	9.329	4.326	3.985	2.407
	RACIONES 9° a 11°	21.308	6.617	5.079	11.886	7.776	-	7.580	2.036	1.175	216
	VALOR RACIONES 0° a 3°	127.320	37.445	26.987	72.693	28.631	-	19.180	6.780	5.165	6.036
	VALOR RACIONES 4° a 8°	104.894.471	28.950.548	15.894.934	55.974.039	23.771.418	-	9.146.400	3.276.720	3.580.120	2.402.040
	VALOR RACIONES 9° a 11°	45.144.608	12.654.076	9.753.080	21.678.012	16.396.392	-	6.984.120	1.889.960	1.056.720	239.760
	VALOR EJECUCION	215.132.566	60.782.940	40.243.506	116.635.032	51.524.565	-	17.240.520	6.273.720	5.647.660	6.991.520
	RACIONES 0° a 3°	44.430	13.996	10.874	27.423	7.945	-	1.271	1.424	1.005	3.415
RACIONES 4° a 8°	62.582	17.432	10.034	33.184	12.910	-	9.329	4.326	3.985	2.407	
RACIONES 9° a 11°	21.308	6.617	5.079	11.886	7.776	-	7.580	2.036	1.175	216	
VALOR RACIONES 0° a 3°	127.320	37.445	26.987	72.693	28.631	-	19.180	6.780	5.165	6.036	
VALOR RACIONES 4° a 8°	104.894.471	28.950.548	15.894.934	55.974.039	23.771.418	-	9.146.400	3.276.720	3.580.120	2.402.040	
VALOR RACIONES 9° a 11°	45.144.608	12.654.076	9.753.080	21.678.012	16.396.392	-	6.984.120	1.889.960	1.056.720	239.760	
VALOR EJECUCION	215.132.566	60.782.940	40.243.506	116.635.032	51.524.565	-	17.240.520	6.273.720	5.647.660	6.991.520	
RACIONES 0° a 3°	44.430	13.996	10.874	27.423	7.945	-	1.271	1.424	1.005	3.415	
RACIONES 4° a 8°	62.582	17.432	10.034	33.184	12.910	-	9.329	4.326	3.985	2.407	
RACIONES 9° a 11°	21.308	6.617	5.079	11.886	7.776	-	7.580	2.036	1.175	216	
VALOR RACIONES 0° a 3°	127.320	37.445	26.987	72.693	28.631	-	19.180	6.780	5.165	6.036	
VALOR RACIONES 4° a 8°	104.894.471	28.950.548	15.894.934	55.974.039	23.771.418	-	9.146.400	3.276.720	3.580.120	2.402.040	
VALOR RACIONES 9° a 11°	45.144.608	12.654.076	9.753.080	21.678.012	16.396.392	-	6.984.120	1.889.960	1.056.720	239.760	
VALOR EJECUCION	215.132.566	60.782.940	40.243.506	116.635.032	51.524.565	-	17.240.520	6.273.720	5.647.660	6.991.520	
RACIONES 0° a 3°	44.430	13.996	10.874	27.423	7.945	-	1.271	1.424	1.005	3.415	
RACIONES 4° a 8°	62.582	17.432	10.034	33.184	12.910	-	9.329	4.326	3.985	2.407	
RACIONES 9° a 11°	21.308	6.617	5.079	11.886	7.776	-	7.580	2.036	1.175	216	
VALOR RACIONES 0° a 3°	127.320	37.445	26.987	72.693	28.631	-	19.180	6.780	5.165	6.036	
VALOR RACIONES 4° a 8°	104.894.471	28.950.548	15.894.934	55.974.039	23.771.418	-	9.146.400	3.276.720	3.580.120	2.402.040	
VALOR RACIONES 9° a 11°	45.144.608	12.654.076	9.753.080	21.678.012	16.396.392	-	6.984.120	1.889.960	1.056.720	239.760	
VALOR EJECUCION	215.132.566	60.782.940	40.243.506	116.635.032	51.524.565	-	17.240.520	6.273.720	5.647.660	6.991.520	
RACIONES 0° a 3°	44.430	13.996	10.874	27.423	7.945	-	1.271	1.424	1.005	3.415	
RACIONES 4° a 8°	62.582	17.432	10.034	33.184	12.910	-	9.329	4.326	3.985	2.407	
RACIONES 9° a 11°	21.308	6.617	5.079	11.886	7.776	-	7.580	2.036	1.175	216	
VALOR RACIONES 0° a 3°	127.320	37.445	26.987	72.693	28.631	-	19.180	6.780	5.165	6.036	
VALOR RACIONES 4° a 8°	104.894.471	28.950.548	15.894.934	55.974.039	23.771.418	-	9.146.400	3.276.720	3.580.120	2.402.040	
VALOR RACIONES 9° a 11°	45.144.608	12.654.076	9.753.080	21.678.012	16.396.392	-	6.984.120	1.889.960	1.056.720	239.760	
VALOR EJECUCION	215.132.566	60.782.940	40.243.506	116.635.032	51.524.565	-	17.240.520	6.273.720	5.647.660	6.991.520	
RACIONES 0° a 3°	44.430	13.996	10.874	27.423	7.945	-	1.271	1.424	1.005	3.415	
RACIONES 4° a 8°	62.582	17.432	10.034	33.184	12.910	-	9.329	4.326	3.985	2.407	
RACIONES 9° a 11°	21.308	6.617	5.079	11.886	7.776	-	7.580	2.036	1.175	216	
VALOR RACIONES 0° a 3°	127.320	37.445	26.987	72.693	28.631	-	19.180	6.780	5.165	6.036	
VALOR RACIONES 4° a 8°	104.894.471	28.950.548	15.894.934	55.974.039	23.771.418	-	9.146.400	3.276.720	3.580.120	2.402.040	
VALOR RACIONES 9° a 11°	45.144.608	12.654.076	9.753.080	21.678.012	16.396.392	-	6.984.120	1.889.960	1.056.720	239.760	
VALOR EJECUCION	215.132.566	60.782.940	40.243.506	116.635.032	51.524.565	-	17.240.520	6.273.720	5.647.660	6.991.520	
RACIONES 0° a 3°	44.430	13.996	10.874	27.423	7.945	-	1.271	1.424	1.005	3.415	
RACIONES 4° a 8°	62.582	17.432	10.034	33.184	12.910	-	9.329	4.326	3.985	2.407	
RACIONES 9° a 11°	21.308	6.617	5.079	11.886	7.776	-	7.580	2.036	1.175	216	
VALOR RACIONES 0° a 3°	127.320	37.445	26.987	72.693	28.631	-	19.180	6.780	5.165	6.036	
VALOR RACIONES 4° a 8°	104.894.471	28.950.548	15.894.934	55.974.039	23.771.418	-	9.146.400	3.276.720	3.580.120	2.402.040	
VALOR RACIONES 9° a 11°	45.144.608	12.654.076	9.753.080	21.678.012	16.396.392	-	6.984.120	1.889.960	1.056.720	239.760	
VALOR EJECUCION	215.132.566	60.782.940	40.243.506	116.635.032	51.524.565	-	17.240.520	6.273.720	5.647.660	6.991.520	
RACIONES 0° a 3°	44.430	13.996	10.874	27.423	7.945	-	1.271	1.424	1.005	3.415	
RACIONES 4° a 8°	62.582	17.432	10.034	33.184	12.910	-	9.329	4.326	3.985	2.407	
RACIONES 9° a 11°	21.308	6.617	5.079	11.886	7.776	-	7.580	2.036	1.175	216	
VALOR RACIONES 0° a 3°	127.320	37.445	26.987	72.693	28.631	-	19.180	6.780	5.165	6.036	
VALOR RACIONES 4° a 8°	104.894.471	28.950.548	15.894.934	55.974.039	23.771.418	-	9.146.400	3.276.720	3.580.120	2.402.040	
VALOR RACIONES 9° a 11°	45.144.608	12.654.076	9.753.080	21.678.012	16.396.392	-	6.984.120	1.889.960	1.056.720	239.760	
VALOR EJECUCION	215.132.566	60.782.940	40.243.506	116.635.032	51.524.565	-	17.240.520	6.273.720	5.647.660	6.991.520	
RACIONES 0° a 3°	44.430	13.996	10.874	27.423	7.945	-	1.271	1.424	1.005	3.415	
RACIONES 4° a 8°	62.582	17.432	10.034	33.184	12.910	-	9.329	4.326	3.985	2.407	
RACIONES 9° a 11°	21.308	6.617	5.079	11.886	7.776	-	7.580	2.036	1.175	216	
VALOR RACIONES 0° a 3°	127.320	37.445	26.987	72.693	28.631	-	19.180	6.780	5.165	6.036	
VALOR RACIONES 4° a 8°	104.894.471	28.950.548	15.894.934	55.974.039	23.771.418	-	9.146.400	3.276.720	3.580.120	2.402.040	
VALOR RACIONES 9° a 11°	45.144.608	12.654.076	9.753.080	21.678.012	16.396.3						

UT PAE 2019

NIT 901.272.025-9

Régimen Común

FACTURA DE VENTA

Calle 34 A # 44 - 03

Itagüí, Antioquia

PBX: 444 56 54

Nº 0001

ORIGINAL

contabilidad@fundacionalimentarte.org

SEÑORES: Municipio de Medellín		FECHA FACTURA			FECHA VENCIMIENTO		
DIRECCIÓN: CL 44 # 52 - 165		19	06	2019			
NIT: 890.905.211-1	TÉLEFONO: 385 55 55						

REF	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	Contrato N° 4600080702 de 2019 cuyo objeto es la prestación del servicio de atención alimentaria para el programa de alimentación escolar -PAE- Lote N°3 raciones industrializadas y vaso de leche			
	ZONA1 - ARANJUEZ RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 0° a 3°	161,805	2,229	360,663,345
	ZONA1 - ARANJUEZ RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 4° a 8°	224,106	2,629	589,174,674
	ZONA1 - ARANJUEZ RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 9° a 11°	78,408	3,116	244,319,328
	ZONA2 - CASTILLA RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 0° a 3°	50,557	2,229	112,691,553
	ZONA2 - CASTILLA RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 4° a 8°	62,726	2,629	164,906,654
	ZONA2 - CASTILLA RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 9° a 11°	23,637	3,116	73,652,892
	ZONA3 - CANDELARIA RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 0° a 3°	38,132	2,229	84,996,228
	ZONA3 - CANDELARIA RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 4° a 8°	36,062	2,629	94,806,998
	ZONA3 - CANDELARIA RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 9° a 11°	18,324	3,116	57,097,584
	ZONA4 - AMERICA RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 0° a 3°	97,853	2,229	218,114,337
	ZONA4 - AMERICA RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 4° a 8°	116,875	2,629	307,264,375
	ZONA4 - AMERICA RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 9° a 11°	40,056	3,116	124,814,496
	ZONA6 - BELEN RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 0° a 3°	27,428	2,229	61,137,012
	ZONA6 - BELEN RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 4° a 8°	47,051	2,629	123,697,079
	ZONA6 - BELEN RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 9° a 11°	28,014	3,116	87,291,624
	ZONA1 - ARANJUEZ VL RACIONES 0° a 3°	0	1,480	-
	ZONA1 - ARANJUEZ VL RACIONES 4° a 8°	0	1,480	-
	ZONA1 - ARANJUEZ VL RACIONES 9° a 11°	0	1,480	-
	ZONA2 - CASTILLA VL RACIONES 0° a 3°	4,782	1,480	7,077,360
	ZONA2 - CASTILLA VL RACIONES 4° a 8°	34,420	1,480	50,941,600
	ZONA2 - CASTILLA VL RACIONES 9° a 11°	26,797	1,480	39,659,560
	ZONA3 - CANDELARIA VL RACIONES 0° a 3°	4,754	1,480	7,035,920
	ZONA3 - CANDELARIA VL RACIONES 4° a 8°	14,999	1,480	22,198,520
	ZONA3 - CANDELARIA VL RACIONES 9° a 11°	7,772	1,480	11,502,560
	ZONA4 - AMERICA VL RACIONES 0° a 3°	3,586	1,480	5,307,280
	ZONA4 - AMERICA VL RACIONES 4° a 8°	14,921	1,480	22,083,080
	ZONA4 - AMERICA VL RACIONES 9° a 11°	3,481	1,480	5,151,880
	ZONA6 - BELEN VL RACIONES 0° a 3°	14,055	1,480	20,801,400
	ZONA6 - BELEN VL RACIONES 4° a 8°	8,775	1,480	12,987,000
	ZONA6 - BELEN VL RACIONES 9° a 11°	862	1,480	1,275,760

Esta factura de venta, de acuerdo a la ley 1231 de Julio 17 de 2008, se asemeja en todos sus efectos legales a un título valor.
Causará intereses de mora al máximo permitido por la ley por mes o proporcional después de su vencimiento.

SUBTOTAL \$2,910,650,099

UT FUNDACION ALIMENTARTE (65%) 1,891,922,564

UT NUTRISER COLOMBIA SAS (35%) 1,018,727,535

ELABORADO

RECIBIDO

Itagüí 14 de junio de 2019

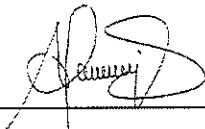
El suscrito Revisor Fiscal de NUTRISER COLOMBIA, con NIT. 900.084.859, con base en los registros contables de la compañía.

CERTIFICA

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, NUTRISER COLOMBIA, identificada con NIT 900.084.859, cumplió con los pagos de salarios y aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales así como con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a **PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO** con las Empresas Promotoras de Salud (EPS), Fondos de Pensiones (AFP), Administradoras de Riesgos Profesionales (ARP), Caja de Compensación Familiar (CCF), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) hasta el mes de mayo de 2019 -cotización- y servicio, mes de junio 2019, de acuerdo con los plazos establecidos para el cumplimiento de dichas obligaciones.

Los aportes de seguridad social del mes de mayo, se pagaron el 13 de junio de 2019

Atentamente,

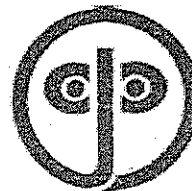


DAVID ALEJANDRO LOPEZ
C.C.98.667.971
116967-T
REVISOR FISCAL

Calle 34 A No 44 – 03
Itagüí – Antioquia – Colombia
PBX : (4) 444 56 54
contabilidad@fundacionalimentarte.org

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

608E075105HH45AB

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público DAVID ALEJANDRO LOPEZ RIOS identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 98667971 de ENVIGADO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 116967-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 7 días del mes de Junio de 2019 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL (E)

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Unidad de Gestión
Administrativa Especial
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



116967-T

DAVID ALEJANDRO
LOPEZ RIOS
C.C. 98667971

RES. INSCRIPCION 16 DEL 02/03/2006
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA



OSCAR EDOARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

258285

120818



d. FO-ADQU-120		Formal		Alcaldía de Medellín	
Versión. 7		FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría			

27 AL 31	VALORES	VALOR RACIONES 0° a 3°	99.034.470	31.197.084	24.238.146	61.125.867	17.486.505	-	1.881.080	2.107.520	1.487.400	5.054.200	243.612.272
		VALOR RACIONES 4° a 8°	164.528.078	45.828.728	26.379.386	87.240.736	33.940.390	-	13.806.920	6.402.480	5.897.800	3.562.360	387.586.878
		VALOR RACIONES 9° a 11°	66.395.728	20.618.572	15.826.164	37.036.776	24.230.016	-	11.233.200	3.013.280	1.739.000	319.680	180.412.416
		VALOR EJECUCIÓN	329.958.276	97.644.384	56.443.696	185.403.379	75.656.911	-	26.921.200	11.523.280	9.124.200	8.936.240	811.611.566
		RACIONES 0° a 3°	44.086	14.242	10.525	27.308	6.796	-	1.375	1.320	1.003	3.736	110.371
		RACIONES 4° a 8°	62.146	16.966	9.851	31.898	12.009	-	9.687	4.195	4.657	2.040	153.449
		RACIONES 9° a 11°	21.284	6.321	5.173	11.342	7.380	-	7.739	2.137	533	214	62.123
		VALOR RACIONES 0° a 3°	98.223.114	31.745.418	23.460.225	60.869.532	15.148.284	-	2.035.000	1.953.600	1.484.440	5.529.280	240.448.893
		VALOR RACIONES 4° a 8°	163.381.834	44.803.614	25.898.279	83.859.842	31.571.661	-	14.336.760	6.208.600	6.892.360	3.019.200	379.772.150
		VALOR RACIONES 9° a 11°	66.320.944	19.696.236	16.119.088	35.341.672	22.996.080	-	11.453.720	3.162.760	788.840	316.720	176.196.040
		VALOR EJECUCIÓN	327.925.692	96.045.268	65.477.572	180.071.046	69.716.025	-	27.825.480	11.324.960	9.165.640	8.865.200	796.417.053
		RACIONES 0° a 3°	161.805	50.557	38.132	97.853	27.428	-	4.782	4.754	3.586	14.055	402.952
		RACIONES 4° a 8°	224.106	62.726	36.062	116.875	47.051	-	34.420	14.999	14.921	8.775	559.935
	VALORES	RACIONES 9° a 11°	78.408	23.637	18.324	40.056	28.014	-	26.797	7.772	3.481	862	227.351
		VALOR RACIONES 0° a 3°	360.663.345	112.691.553	84.996.228	218.114.337	61.137.012	-	7.077.360	7.035.920	5.307.280	20.801.400	877.824.435
		VALOR RACIONES 4° a 8°	589.174.674	164.906.654	94.808.998	307.264.375	123.697.079	-	50.941.600	22.198.520	22.083.080	12.987.000	1.388.059.980
		VALOR RACIONES 9° a 11°	244.319.328	73.652.892	57.097.584	124.814.496	87.291.624	-	39.659.560	11.502.560	5.151.880	1.275.760	644.765.684
		VALOR EJECUCIÓN	1.194.157.347	351.251.099	236.900.810	650.193.208	272.125.715	-	97.678.520	40.737.000	32.542.240	35.064.100	2.910.650.099
	TOTAL MAYO	2.910.650.099										2.910.650.099	
	TOTAL MAYO POR CONTRATO	2.910.650.099										2.910.650.099	

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 7	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

UT PAE 2019

NIT 901.272.025-9
Régimen Común

CaWe 34 A #44 - 03
Itagüí, Antioquia
PBX: 444 56 54

contabilidad@fundacionfontarfe.org

FACTURA DE VENTA

Nº 0001

ORIGINAL

SEÑORES:	Municipio de Medellín	FECHA FACTURA	19	06	2019	FECHA VENCIMIENTO			
DIRECCIÓN:	Ca. 44 # 52 - 165								
NIT:	890.805.211-1	TÉLEFONO:	385 55 55						

REF	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	Contrato N° 460080702 de 2019 cuyo objeto es la prestación del servicio de atención alimentaria para el programa de alimentación escolar -PAE- Lote 8°3 hectáreas industrializadas y vaso de leche			
ZONA1 - ARANJUEZ RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 0" a 3"		164,020	2,229	365,653,345
ZONA1 - ARANJUEZ RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 4" a 8"		254,106	2,620	665,774,674
ZONA1 - ARANJUEZ RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 9" a 11"		74,408	3,116	231,939,308
ZONA2 - CASTILLA RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 0" a 3"		50,597	2,229	112,981,873
ZONA2 - CASTILLA RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 4" a 8"		62,726	2,029	127,306,054
ZONA2 - CASTILLA RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 9" a 11"		23,697	3,116	73,832,892
ZONA3 - CANDELARIA RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 0" a 3"		38,137	2,229	84,996,228
ZONA3 - CANDELARIA RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 4" a 8"		26,062	2,620	68,462,928
ZONA3 - CANDELARIA RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 9" a 11"		18,324	3,116	57,097,584
ZONA4 - AMERICA RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 0" a 3"		97,853	2,229	218,114,337
ZONA4 - AMERICA RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 4" a 8"		124,875	2,620	327,185,375
ZONA4 - AMERICA RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 9" a 11"		40,056	3,116	124,814,496
ZONA5 - BELEN RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 0" a 3"		27,428	2,229	61,137,612
ZONA5 - BELEN RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 4" a 8"		47,051	2,029	95,397,078
ZONA5 - BELEN RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 9" a 11"		28,014	3,116	87,291,624
ZONA1 - ARANJUEZ VL RACIONES 0" a 3"		0	1,480	
ZONA1 - ARANJUEZ VL RACIONES 4" a 8"		0	1,480	
ZONA1 - ARANJUEZ VL RACIONES 9" a 11"		0	1,480	
ZONA2 - CASTILLA VL RACIONES 0" a 3"		4,782	1,480	7,077,360
ZONA2 - CASTILLA VL RACIONES 4" a 8"		34,420	1,480	50,941,600
ZONA2 - CASTILLA VL RACIONES 9" a 11"		26,797	1,480	39,661,560
ZONA3 - CANDELARIA VL RACIONES 0" a 3"		4,754	1,480	7,035,920
ZONA3 - CANDELARIA VL RACIONES 4" a 8"		14,999	1,480	22,198,520
ZONA3 - CANDELARIA VL RACIONES 9" a 11"		7,772	1,480	11,502,660
ZONA4 - AMERICA VL RACIONES 0" a 3"		3,646	1,480	5,397,280
ZONA4 - AMERICA VL RACIONES 4" a 8"		14,924	1,480	22,087,080
ZONA4 - AMERICA VL RACIONES 9" a 11"		3,481	1,480	5,151,760
ZONA5 - BELEN VL RACIONES 0" a 3"		14,053	1,480	20,800,400
ZONA5 - BELEN VL RACIONES 4" a 8"		8,775	1,480	12,987,000
ZONA5 - BELEN VL RACIONES 9" a 11"		862	1,480	1,275,760

Resolución 2019011616762007528044 habilitada de la 1 a la 1000 con fecha del 27 de marzo de 2018

Matriz Gráficas / Vozes Mergo S.A. NIT 409705-5 Tel: 322 39 04

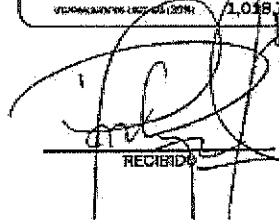
Esta factura de venta, de acuerdo a la ley 1731 de julio 17 de 2006, se asemeja en todos sus efectos legales a un título valor.
Cuentará intereses de mora al máximo permitido por la ley por mes o proporcional después de su vencimiento.

SUBTOTAL \$2.910.650,099

IMPORTE A PAGAR (TOTAL) 1.891.922,564

VEDACIONES (TOTAL) 1.018.727,535


ELABORADO


RECIBIDO

Página 40 de 45

Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 No. 52 - 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Cód. FO-ADQU-120	Formato FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 7		

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE PARAFISCALES RELATIVOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Alejandro Calle Arteaga, en calidad de representante legal y 115967-T Tarjeta Profesional David Alejandro Lopez Rios en calidad de Revisor Fiscal de la Unión Temporal PAE 2019 certifica mediante el presente documento, que la Unión Temporal ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto al Sistema General de Seguridad Social, en las ocasiones que se ha dado lugar a dichos pagos, en cuanto a salud, pensiones y riesgos laborales y en las circunstancias que ha sido necesario los aportes parafiscales, así como los de Soma, ICBF y las Cajas de Compensación del personal vinculado laboralmente y haber validado el pago de Seguridad Social del personal vinculado por prestación de servicios. Contractualmente conforme a lo establecido en el contrato 480089794, de 2019 se establece en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, del período Mayor contratado para la ejecución por parte de los contratista del PAE.

ITEM	3	UNIONADO	UNIÓN TEMPORAL PAE 2019
------	---	----------	-------------------------

1. RELACIÓN DE PLANILLA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

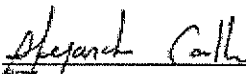
No. PLANILLA	IBC	SAUD	PENSION	ARL	TOTAL
		VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
40304859	233	25,272,100	37,381,300	2,633,000	65,236,400

Nota:

2. RELACIÓN DE PLANILLA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL (Prestación de Servicios)

NOMBRE	No. IDENTIFICACION	IBC	No. PLANILLA	SAUD	PENSION	ARL	TOTAL
				VALOR	VALOR	VALOR	VALOR

Se expide en Itagüí, a los treinta y un (31) días del mes de mayo de 2019

 _____ Nombre: EDDY ALEJANDRA CALLE ARTEAGA REPRESENTANTE LEGAL No. Cédula: 43.973.527	 _____ Nombre: DAVID ALEJANDRO LOPEZ RIOS REVISOR FISCAL Tarjeta Profesional No. 115967-T
---	---

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 7	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público DAVID ALEJANDRO LOPEZ RIOS identificado con CEDULA DE CIUDADANIA No 98867971 de ENVIGADO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 116967-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

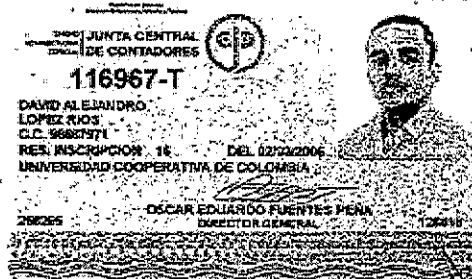
Dado en BOGOTÁ a los 7 días del mes de Junio de 2019 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL (E)

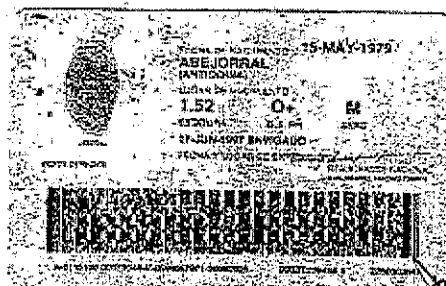
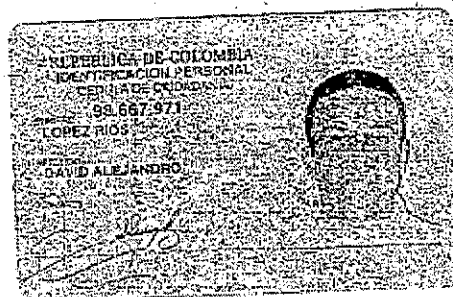
ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 7	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	



Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 7	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	



Cód. FO-ADQU-120	Formato FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 7		

		Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal				001	
3. Condición: 011 Inscripción Tipo de inscripción: 011				4. Número de formulario: 14506032451			
							
5. Número de identificación tributaria (NIT): 9 0 1 2 7 2 0 2 5 - 9		6. DV: 9		12. Emisión y vencimiento: Inscripción de Vencimiento		14. Fecha expedición: 11/11/2018	
IDENTIFICACION							
24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica		25. Tipo de documento: 1		26. Número de identificación: 9012720259		27. Fecha expedición: 11/11/2018	
28. Lugar de expedición: País: CO		29. Departamento: ANTIOQUIA		30. Municipio: MEDELLIN		31. Tipo de contribuyente: 1	
32. Primer apellido: VA		33. Segundo apellido: QU		34. Primer nombre: CE		35. Segundo nombre: SA	
36. Razón social: UNION TEMPORAL PAE 2018							
37. Nombre comercial: UNION TEMPORAL PAE 2018							
UBICACION							
38. País: COLOMBIA		39. Departamento: ANTIOQUIA		40. Ciudad/Municipio: MEDELLIN		41. Código postal: 050000	
42. Dirección principal: CL 34 A 44 B3		43. Código postal: 050000		44. Teléfono 1: 4445554		45. Teléfono 2:	
46. Correo electrónico: juridica@fundacionalimentaria.org							
CLASIFICACION							
Actividad principal: 47. Descripción actividad: 5812 20190311		Actividad secundaria: 48. Descripción actividad: 5812 20190311		Otras actividades: 49. Descripción actividad: 5812 20190311		Ocupación: 50. Descripción ocupación: 5011 20190311	
51. Responsabilidades, Calidades y Atributos: 52. Descripción actividad: 5812 20190311							
53. Código: 17 14 3 3 4 2 2							
54. Retención en la fuente a título de renta: 14							
55. Impuesto nacional al consumo: 33							
56. Origen de la fuente contable: 62							
Obligaciones tributarias							
57. Código: 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20							
Exportadores							
58. Forma: 58							
59. Tipo: 59							
60. Fecha: 20180408							
61. Fecha: 20180408							
62. Fecha: 20180408							
63. Fecha: 20180408							
64. Fecha: 20180408							
65. Fecha: 20180408							
66. Fecha: 20180408							
67. Fecha: 20180408							
68. Fecha: 20180408							
69. Fecha: 20180408							
70. Fecha: 20180408							
71. Fecha: 20180408							
72. Fecha: 20180408							
73. Fecha: 20180408							
74. Fecha: 20180408							
75. Fecha: 20180408							
76. Fecha: 20180408							
77. Fecha: 20180408							
78. Fecha: 20180408							
79. Fecha: 20180408							
80. Fecha: 20180408							
81. Fecha: 20180408							
82. Fecha: 20180408							
83. Fecha: 20180408							
84. Fecha: 20180408							
85. Fecha: 20180408							
86. Fecha: 20180408							
87. Fecha: 20180408							
88. Fecha: 20180408							
89. Fecha: 20180408							
90. Fecha: 20180408							
91. Fecha: 20180408							
92. Fecha: 20180408							
93. Fecha: 20180408							
94. Fecha: 20180408							
95. Fecha: 20180408							
96. Fecha: 20180408							
97. Fecha: 20180408							
98. Fecha: 20180408							
99. Fecha: 20180408							
100. Fecha: 20180408							

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE PARAFISCALES RELATIVOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Alejandra Calle Arteaga, en calidad de representante Legal y 116967-T Tarjeta Profesional David Alejandro Lopez Rios en calidad de Revisor Fiscal de la Unión Temporal PAE 2019 certifico mediante el presente documento, que la Unión Temporal ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demas obligaciones legales que le corresponden respecto al Sistema General de Seguridad Social, en las ocaciones que se ha dado lugar a dichos pagos, en cuanto a salud, pensiones y riesgos laborales y en las circunstancias que ha sido necesario los aportes parafiscales, así como los del Sena, ICBF y las Cajas de Compensación del personal vinculado laboriamente y haber validado el pago de Seguridad Social del personal vinculado por prestacion de servicios. Contractualmente conforme a lo establecido en el contrato 4600080702 de 2019 se establece en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, del periodo Mayo contratado para la ejecucion por parte de los contratista del PAE.

ITEM	3	UNIONADO	UNIÓN TEMPORAL PAE 2019
------	---	----------	-------------------------

1. RELACIÓN DE PLANILLA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

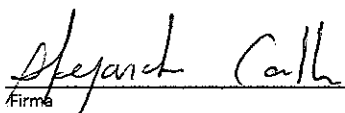
No. PLANILLA	IBC	SALUD	PENSION	ARL	TOTAL
		VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
40304859	233	29,212,100	37,381,300	2,633,000	69,226,400

Nota:

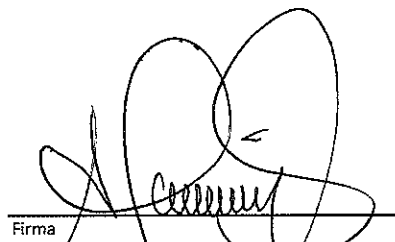
2. RELACIÓN DE PLANILLA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL (Prestación de Servicios)

NOMBRE	No. IDENTIFICACION	IBC	No. PLANILLA	SALUD	PENSION	ARL	TOTAL
				VALOR	VALOR	VALOR	VALOR

Se expide en Itagui, a los treinta y un (31) días del mes de mayo de 2019


Firma

Nombre: EDDY ALEJANDRA CALLE ARTEAGA
REPRESENTANTE LEGAL
No. Cédula: 43.973.527


Firma
Nombre: DAVID ALEJANDRO LOPEZ RIOS
REVISOR FISCAL
Tarjeta Profesional No. 116967-T

